



**CREE**

COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**INFORME**

**ACTIVIDADES  
Y SUGERENCIAS**

**CREE**

IV TRIMESTRE **2023**



# DIRECTORIO DE COMISIONADOS

De conformidad con lo establecido en el Título III, Artículo 3, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el Directorio de Comisionados se organizará de la siguiente manera:

La Presidencia de la Comisión será ejercida por el comisionado que para tal efecto se elija en el seno de la misma. Asimismo, los comisionados elegirán de entre ellos a un Secretario.



**Wilfredo César Flores  
Castro**

Comisionado  
Secretario



**Rafael Virgilio  
Padilla Paz**

Comisionado  
Presidente



**Leonardo Enrique  
Deras Vásquez**

Comisionado  
Vocal

# ACRÓNIMOS



<b>Abreviatura</b>	<b>Expresiones</b>
BELCO	Bonacco Electric Company
CBG	Costo Base de Generación
CND	Centro Nacional de Despacho
CREE	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
CRIE	Comisión Reguladora de la Interconexión Eléctrica
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
LGIE	Ley General de la Industria Eléctrica
MEN	Mercado Eléctrico Nacional
MER	Mercado Eléctrico Regional
NT	Norma Técnica
RECO	Roatán Electric Company
UPCO	Útila Power Company
UTCD-ENEE	Unidad Técnica de Control de Distribución de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

# ÍNDICE

<b>A.</b>	<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>01</b>
<b>B.</b>	<b>ACERCA DE LA CREE</b>	<b>19</b>
	¿Qué es la CREE?	20
	Principales Funciones	21
	Misión y Visión	21
<b>C.</b>	<b>ACTIVIDADES DE LA CREE</b>	<b>22</b>
	1. Actividades de Fiscalización	23
	2. Inspecciones	27
	3. Auditoría de Costos Variables de Generación	36
	4. Actividades de Regulación	37
	5. Desarrollo del Marco Regulatorio Nacional	43
	6. Unidad de Mercados	46
	7. Unidad de Planificación del Sistema	47
	8. Inscripciones en el Registro de Agentes	50
	9. Reuniones con Reguladores A.L.	51
	10. Actividades de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional	52
	11. Reuniones con Participantes el Sector Eléctrico	55
	12. Información a la Ciudadanía	61
	13. Implementación de Nuevos Recursos y Actividades	75
	14. COCOIN-CREE	76
	15. Capacitación	77
	16. Conclusiones y Recomendaciones	79



# A. INFORME EJECUTIVO



**CRÉE**

COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

## INTRODUCCIÓN

El presente documento se prepara con el fin de atender lo establecido en la última reforma a la Ley General de la Industria Eléctrica, Decreto 46-2022 en la cual menciona como función de la CREE, someter trimestralmente al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional un informe de las actividades y sugerencias sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

Entre las principales actividades que realizó la CREE durante el trimestre de octubre a diciembre de 2023 destacan:

## 1. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.

### 1.1.SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

#### OBJETIVO

Poner de manifiesto los resultados obtenidos en relación con la supervisión de lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-30-2022 y Decreto Ejecutivo PCM-25-2022. Refiriéndose a la aplicación del subsidio a la factura de energía para los usuarios con consumo igual o inferior a 150 kWh durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Además, se analizó la implementación de un segundo subsidio destinado a cubrir los impactos de las modificaciones tarifarias que se realizan de manera trimestral.

#### RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Aplicación del subsidio a usuarios con consumo igual o inferior a 150kWh.

Con base en los resultados obtenidos luego de los análisis realizados durante el proceso de supervisión de la aplicación del subsidio, se concluye que existe un cumplimiento general del Decreto Ejecutivo PCM-02-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM-30-2022 por parte de los actores involucrados en la aplicación del subsidio de 150 kWh, asimismo, se cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM-25-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM-30-2022 por parte de los actores involucrados en la aplicación del segundo subsidio, logrando evitar el impacto de los ajustes tarifarios que se realizan de manera trimestral.

## 1.2. ATENCIÓN AL USUARIO

### OBJETIVO

Fiscalizar el cumplimiento del marco regulatorio y supervisar el accionar de las empresas distribuidoras.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Supervisar los procedimientos de atención que las empresas distribuidoras realizan a los usuarios.

Corroborar los cargos y créditos facturados a las cuentas de los usuarios.

Inspeccionar los tiempos de atención a los expedientes generados a los usuarios.

Vigilar que los usuarios reciban una atención de calidad a los reclamos de los usuarios.

Regular los procedimientos de atención que utiliza la Empresa Distribuidora.

### PROCEDIMIENTO

El método para que un reclamo sea aceptado en la Comisión, el usuario en primera instancia debe agotar las instancias establecidas y respetar los tiempos de atención establecidos en el Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución (RSED). Si el usuario se presenta a la oficina la Comisión utiliza equipo tecnológico para ingresar el reclamo siempre y cuando este ya cuente con un expediente en la Empresa Distribuidora, si el usuario no cumple con este filtro se le orienta el procedimiento a seguir. Si el reclamo ingresa por otro canal distinto a la plataforma, se le instruye como ingresar el reclamo para así llevar un mejor control y tener un solo canal de atención.

### RESULTADOS

Se realizó un cierre al 29 de diciembre de 2023, y a la fecha ingresaron 304 casos de los cuales 196 casos se encuentran cerrados (esto representa un 64%), y se le ha brindado una respuesta al usuario.



### 1.3. ATENCIÓN AL AGENTE

#### PROCEDIMIENTO

Los agentes ingresan la solicitud por la Dirección de Secretaría General de la Comisión, en primera instancia son revisados por esta Dirección donde se valida la información y que cumplan con los requisitos para la solicitud de inscripción que fueron aprobados mediante acuerdos CREE-092-2020 y CREE-093-2020. Es importante que se adjunte la documentación y los datos y que sean correctos según lo establecen los artículos 4, 5 Y 6 de la (LGIE).

#### RESULTADOS

En el trimestre la Dirección de Fiscalización efectuó la revisión de ocho expedientes de registro público que constan de cinco (5) solicitudes para empresas generadoras, de las cuales dos (2) ya se encuentran dictaminadas y tres (3) en remisión; y tres solicitudes para consumidores calificados de las cuales dos (2) ya se encuentran dictaminadas y una (1) en remisión. Asimismo, ingresaron dos (2) expedientes en el presente año, que se encuentran pendientes de revisión.

## 2. INSPECCIONES

### 2.1 INSPECCIÓN AL SISTEMA AISLADO OPERADO POR LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MUNICIPIO DE BRUS LAGUNA

#### PROCEDIMIENTO

La inspección fue realizada evaluando 4 ejes importantes del suministro eléctrico prestado por la empresa distribuidora, en particular:

1. Actividad de generación
2. Actividad de distribución
3. Gestión comercial
4. Aspectos sociales

## 2.2 Inspección al sistema aislado operado por la empresa inversiones eléctrica de la Mosquitia (INELEM) en municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios

### PROCEDIMIENTO

La inspección fue realizada evaluando 4 ejes importantes del suministro eléctrico prestado por la empresa distribuidora, en particular:

1. Actividad de generación
2. Actividad de distribución
3. Gestión comercial
4. Aspectos sociales

## 2.3 Inspección al sistema aislado operado por la empresa comercializadora de energía del caribe (COENCA) en municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios

### PROCEDIMIENTO

La inspección fue realizada evaluando 4 ejes importantes del suministro eléctrico prestado por la empresa distribuidora, en particular:

1. Actividad de generación
2. Actividad de distribución
3. Gestión comercial
4. Aspectos sociales

## 2.4 Inspecciones a las Centrales Generadoras

La Dirección de Fiscalización en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica, con efecto de determinar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de generación de energía eléctrica, redes eléctricas y los servicios del suministro eléctrico que brindan las diferentes centrales generadoras.

### 2.5.1 Inspección a empresa generadora PECSA

La Dirección de Fiscalización realizó un proceso de inspección a la central generadora Progressive Energy Corporation (PECSA), ubicada en el municipio de Choloma departamento de Cortes, durante el periodo del 6 al 7 de noviembre de 2023.

### 2.5.2 Inspección a empresa generadora BECOSA

La Dirección de Fiscalización realizó un proceso de inspección a la central generadora Bijao Electric Company (BECOSA), ubicada en el municipio de Choloma departamento de Cortes, durante el periodo del 7 al 10 de noviembre de 2023.

### 2.5.3 Inspección a empresa generadora ENERESA y al consumidor calificado INHDELVA

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Comprobar la información correspondiente al registro público de la central generadora ENERESA y por la sociedad Inmobiliaria Hondureña del Valle, S.A. de C.V INHDELVA.
2. Visualizar los puntos de medición, conexión y frontera de la central ENERESA.
3. Obtener datos técnicos de la operación, funcionamiento y entrega de su capacidad al SIN y a sus usuarios o clientes.
4. Verificar la información correspondiente al registro de consumidor calificado de la sociedad (INHDELVA).
5. Recabar la información provista por (INHDELVA) y su relación comercial con la sociedad Energía Responsable S.A de C.V (ENERESA).

### 2.5.4 Inspección a empresa generadora PARK ENERGY

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar la información declarada por los agentes y que consta en el registro público de esta Comisión.
2. Verificación de los equipos de generación de Park Energy.
3. Obtener los datos técnicos de la operación, funcionamiento y verificación de los puntos de medición, conexión y frontera de la central generadora.
4. Levantamiento de la red de transporte de energía clientes externos.

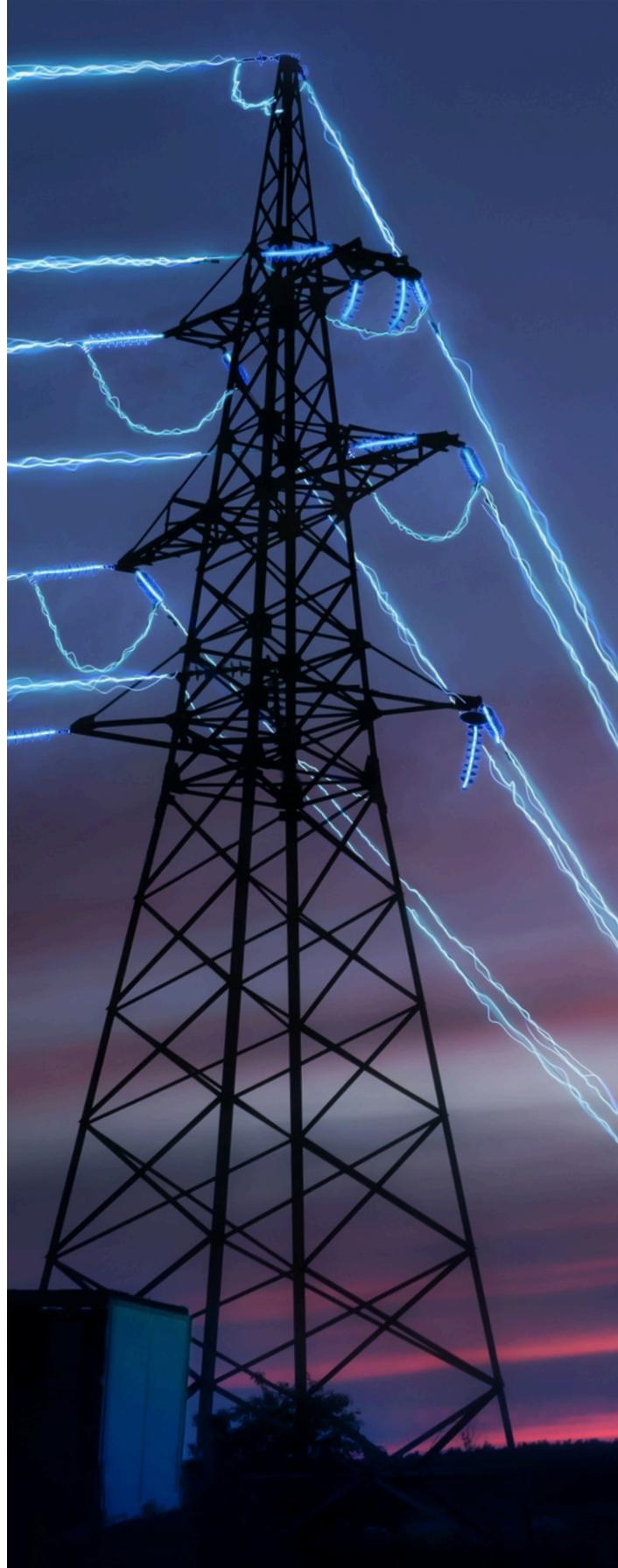
## 2.6 Fiscalización de la normativa de calidad de la transmisión

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer la referencia para calificar la confiabilidad con que se provee el servicio de energía eléctrica para los sistemas de transmisión.
2. Determinar las desviaciones de los indicadores de calidad de las empresas transmisoras para las Indisponibilidad Forzadas y Duración Total de la Indisponibilidad Forzada.
3. Identificar las obligaciones vinculados a la confiabilidad del servicio de transmisión, así como a las partes involucradas en los casos en donde la indisponibilidad forzada ha sido llamada por incumplimiento de actores del subsector diferentes a la empresa transmisora.

### PROCEDIMIENTO

El procedimiento que se realizó para identificar los indicadores de calidad de Indisponibilidad Forzada y la Duración de Indisponibilidad Forzada comenzó con recolectar la información que el Centro Nacional de Despacho en su calidad de Operador del Sistema provee mediante su página web sobre los informes de fallas que ocurren diariamente, el rango de análisis se hizo de manera anual desde diciembre del 2022 a noviembre del 2023. Una vez obtenidos los informes de fallas se realiza un análisis de los datos para poder identificar las indisponibilidades que ocurrieron en las líneas de transmisión durante el periodo de tiempo determinado para tres niveles de tensión de 230 kV, 138 kV, y 69 kV.



## 2.7 Revisión de la asignación de sobrecostos de generación forzada

### OBJETIVO

Describir la actividad de revisión realizada por el Departamento de Planificación y Mercados y la Dirección de Fiscalización en atención a los sobrecostos por generación forzada determinados por el Centro Nacional de Despacho (CND), en su calidad de operador del sistema.

## 2.8 Revisión de la liquidación de los contratos de suministro de ENEE y agentes productores

### OBJETIVO

Mostrar los hallazgos más relevantes identificados durante el proceso de revisión de 77 contratos suscritos entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y agentes productores que participan en el Mercado de Contratos.

### PROCEDIMIENTO

Se identificaron 52 empresas generadoras renovables a las cuales les aplica el reinicio del precio base de la energía al Costo Marginal de Corto Plazo vigente a la firma del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica de las cuales 8 centrales ya se les debió aplicar la indexación, y 3 se reinician este mismo año. Se identificaron 50 contratos que se les otorga un incentivo equivalente al diez por ciento (10%) del precio base de la energía al momento de la firma del contrato.

## 2.9 Visita de acompañamiento a las pruebas de los equipos de generación del proyecto PERLA en el sistema aislado de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía

### OBJETIVO

Mostrar los hallazgos más relevantes identificados durante la visita realizada por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) entre el 08 y 10 de diciembre de 2023 al proyecto PERLA en la isla de Guanaja operado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en seguimiento al Oficio No. 815-2023-SEN-DM.

### 3. AUDITORÍA DE COSTOS VARIABLES DE GENERACIÓN

#### 3.1 Auditoría de costos variables de generación en centrales térmicas

##### OBJETIVO

El propósito es auditar los Costos Variables de Generación declarados por los generadores ante el Centro Nacional de Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Literal D de la Ley General de la Industria Eléctrica. Esta auditoría fue llevada a cabo por medio de una firma consultora.

##### PROCEDIMIENTO

Como producto del proceso de auditoría se auditaron los costos variables combustibles (CVC), costos variables no combustibles (CVNC) y se realizaron ensayos de consumo específico de calor (CEC).

### 4. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

#### 4.1 Aprobación de Ajuste Tarifario I Trimestre 2024

Como paso preliminar en el proceso de la revisión del ajuste tarifario a aplicar a partir de enero de 2024, el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de operador del sistema presentó ante la CREE los costos de generación reales de la ENEE para los meses de septiembre a noviembre de 2023. No obstante, durante su revisión la CREE determinó necesario solicitar información, correcciones y aclaraciones respecto a la información presentada por el CND. Una vez atendidas las solicitudes de la CREE, esta tuvo por bien presentadas las liquidaciones mensuales del Mercado Eléctrico Nacional, las que fueron utilizadas para realizar el ajuste tarifario del primer trimestre de 2024.

Con la información presentada por el CND, la CREE determinó los costos reales de energía y potencia en los que incurrió la ENEE, a fin de determinar el ajuste al CBG correspondiente y consecuentemente el ajuste tarifario aplicable a partir del primer trimestre de 2024. El análisis antes mencionado arrojó que se produjo una diferencia entre los costos reales y los proyectados de compra de energía y potencia, como resultado de las variaciones de los factores que afectan al costo de generación, lo que a su vez resultó en un monto a favor de la ENEE de USD 37,011,653.54. Este monto de dinero debe ser sumado al CBG previsto para el primer trimestre de 2024, con el fin de recuperar la variación resultante.



Por otro lado, el departamento de tarifas producto de la revisión mensual que realiza a las liquidaciones que presenta el CND, las cuales son necesarias para realizar los ajustes tarifarios, identificó que en las liquidaciones del presente año se presentó un aumento considerable en los sobrecostos por generación forzada (SGF), por lo que este departamento realizó una revisión al marco regulatorio vigente y requirió a la ENEE para que a través de su CND presentara toda la información relacionada con los responsables y causas que llevaron a la necesidad de este servicio de generación forzada. Sobre la base de lo antes indicado, y en función de la información presentada por el operador del sistema, se identificó que el SGF no debe de ser considerado como un costo de generación por lo que se debe incorporar a favor de la demanda el monto de USD 5,484,493.29 como «Otros Ajustes», dentro del costo de generación correspondiente al primer trimestre del 2024.

Asimismo, para el ajuste al CBG correspondiente al primer trimestre 2024 se incorporó el monto de USD 15,331,500, mismo que es a favor de la demanda y que resultó de la implementación del mecanismo que establece el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales en su artículo 51. En fecha 29 de diciembre de 2023 la CREE aprobó los CBG para el año 2024 de la ENEE, siendo para el primer trimestre del año 2024 el valor de 140.92 USD/MWh.

Las variaciones resultantes, el SGF y el monto por aplicar el mecanismo antes indicado, así como el CBG previsto para el primer trimestre del año 2024 dan como resultado un costo proyectado de compra de generación de energía eléctrica equivalente a un CBG ajustado de 147.52 USD/MWh para este primer trimestre de 2024, el cual es mayor un 2.30 % respecto al que sirvió de referencia para establecer las tarifas del trimestre anterior y es uno de los factores que sirvió de insumo para el ajuste de la tarifa.

Por otra parte, la CREE aprobó los montos de USD 5,443,884.32 para el traslado a la tarifa de los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica como cargo de operación del sistema a la demanda por sobre costo de generación forzada y los costos regionales que derivan de la aplicación del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, por un monto de USD 2,454,479.1700, cargos que serán incorporados dentro del primer ajuste tarifario 2024. Otro de los factores que se analizó para determinar el ajuste de la tarifa fue el tipo de cambio. Para el primer trimestre de 2024 se utilizó un tipo de cambio de 24.78 lempiras por dólar.

La distribución e imputación de todos los factores antes indicados ocasionó un aumento en la tarifa promedio de 2.34% con respecto a la tarifa promedio del cuarto trimestre de 2023, la cual pasa de 5.24 HNL/kWh a 5.36 HNL/kWh.

## Aprobación del Costo Base de Generación para el año 2024

Una de las funciones que tiene esta Comisión es aprobar el Costo Base de Generación que entrará en el cálculo de las tarifas a los usuarios finales de las empresas distribuidoras. Este costo debe ser propuesto por el Operador del Sistema.

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) establece que el Costo Base de Generación (CBG) se basará en: i) los costos de los contratos de compra de potencia firme y energía suscritos por la empresa distribuidora, en este momento la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), ii) Los costos proyectados de la energía en el Mercado Eléctrico de Oportunidad (MEO), los cuales deben contener componentes de potencia firme y energía diferenciados por bloque horario, y iii) las cantidades de potencia y energía provenientes de cada fuente.

En este sentido la ENEE remitió a la CREE la solicitud de aprobación del CBG 2024, la cual venía acompañada de un informe que presenta dichos costos y las memorias de cálculos que respaldan los mismos. Durante el proceso de revisión de dicho informe, la CREE realizó requerimientos de información, y solicitudes de modificación, luego, la ENEE remitió a la CREE el informe del CBG previsto para el año 2024 con los ajustes correspondientes.

## Aprobación de los cargos de operación y regulación del MER

La LGIE establece en su artículo 18 que las tarifas deben reflejar los costos de generación, transmisión y distribución, así como otros costos por proveer el servicio. Por su parte, el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista dispone en el artículo 103 los cargos que son parte de los costos de los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional, dentro de los cuales se detallan los cargos del Mercado Eléctrico Regional (MER).

Con base en la normativa antes descrita, en fecha 07 de diciembre de 2023, la CREE requirió a la ENEE para que a través de CND presentara ante esta Comisión el cargo por el Servicio por Regulación del MER prestado por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) y el Cargo por Servicios de Operación del Sistema prestado por el Ente Operador Regional (EOR).

## Conclusión de la consultoría denominada “Estudio para el cálculo de Tasas de Actualización”

En diciembre de 2023, con la aprobación del informe final por esta Comisión, se concluyó la consultoría “Estudio de la Tasa de Actualización” aplicadas a las actividades de distribución y transmisión de energía eléctrica que, posterior a un proceso de consulta pública en el mes de noviembre.

El estudio evaluó la metodología actual utilizada por la CREE y aunque propuso mantener dicha metodología, recomendó cambiar los periodos de análisis de los insumos utilizados para el cálculo de las tasas de actualización de las actividades de transmisión y distribución de electricidad.



## 5. DESARROLLO DEL MARCO REGULATORIO NACIONAL

### **Inicio de Consulta Pública CREE-07-2023 denominada “Disposiciones transitorias para el arrendamiento de centrales o unidades generadoras de electricidad”**

El Directorio de Comisionados aprobó el acuerdo CREE-133-2023 que establece el 4 de diciembre como fecha del inicio de la consulta pública CREE-07-2023 denominada “Disposiciones transitorias para el arrendamiento de centrales o unidades generadoras de electricidad” a fin de socializar los lineamientos con los cuales la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en su condición de empresa generadora podrá suscribir contratos de arrendamiento con otras empresas generadoras o propietarios de unidades de generación localizados en el territorio nacional. Se ha establecido un período específico para recibir observaciones y comentarios.

### **Jornada de Socialización de la propuesta de “Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas”**

La CREE, a fin de crear espacios de discusión para la construcción de un marco regulatorio sólido, realizó el evento denominado “Jornada de Socialización de la propuesta de Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas”. Dicho evento, desarrollado el 31 de octubre, contó con la presencia de representantes de actores del sector que participaron en el proceso de consulta pública relacionada a la norma transitoria que está bajo revisión de la CREE.

### **Consultoría para la elaboración de propuesta de “Norma Técnica de Cogeneradores”**

En el último bimestre de este año la CREE aprobó los productos 1, 2 y 3 correspondientes a la consultoría “Elaboración de Propuesta de Norma Técnica de Cogeneradores”, que tiene como objetivo desarrollar una propuesta de una norma técnica para regular la actividad de los cogeneradores en el mercado eléctrico de Honduras.



### **Concurso Público Internacional No. CPI-CREE-02-2023 para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados.**

El 12 de diciembre inició el período de recepción de ofertas referente al concurso público internacional No. CPI-CREE-02-2024 para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados. Dicha consultoría tiene como objetivo el desarrollo de un marco regulatorio que norme de forma eficiente las actividades relacionadas a la prestación del servicio de energía eléctrica en los sistemas aislados en el territorio hondureño.

### **Concurso privado internacional No. CPRI-CREE-01-2023 para la elaboración de “Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico”**

En diciembre, dio inicio el concurso privado internacional No. CPRI-CREE-01-2023, que tiene como objetivo la recepción de ofertas para la elaboración de “Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico”. La consultoría tiene como finalidad la elaboración de elementos regulatorios que fortalezcan la fiscalización a los agentes del mercado eléctrico de Honduras dentro del marco legal vigente.

### **Revisión de la Norma Técnica de Liquidaciones**

La CREE con el propósito de cerrar el proceso de revisión y aprobación de la Norma Técnica de Liquidaciones, remitida a esta Comisión en fecha 18 de junio de 2021, ha realizado el primer acercamiento con el Centro Nacional de Despacho mediando Oficio CREE-344-2023 con el propósito de solicitar aclaraciones sobre la norma.



## 6. UNIDAD DE MERCADOS

### Monitoreo del Mercado Eléctrico Nacional (MEN)

Esta Comisión ha retomado el proyecto de monitoreo del Mercado Eléctrico Nacional (MEN) que tiene como finalidad presentar en la página web oficial de la CREE datos e indicadores del mercado que resultan importantes para brindar un mayor acceso de información al público en general, y facilitar la comprensión y análisis de las dinámicas de este. Los primeros avances han consistido en reorganizar la información histórica que fue proporcionada por el Centro Nacional de Despacho (CND) y preparar plantillas de visualización haciendo uso de la herramienta Power BI.

## 7. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA

### Compras Simplificadas en el Mercado Eléctrico Regional (MER)

En atención al oficio remitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en diciembre de 2023 bajo el cual presentó ante la CREE la solicitud de autorización para realizar compras simplificadas en el mercado eléctrico regional por un monto de 180 MW y un período de contratación de hasta un año bajo la modalidad de contratos firmes, se procedió a evaluar dicha solicitud junto con la documentación que la acompaña, tomando en consideración lo establecido en las disposiciones técnicas transitorias que contemplan este tipo de proceso de contratación, y lo estipulado en la regulación nacional y regional aplicable.

### Supervisión de licitaciones de compra de capacidad firme y energía

Partiendo de las reformas a la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) aprobadas bajo Decreto No. 46-2022; los requerimientos de potencia firme y energía presentados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que denotan una necesidad de contratación de 450 MW; y el oficio emitido por la Junta de Licitación de ENEE en septiembre de 2023, ante el cual presenta una serie de consultas y recomendaciones respecto de los términos de referencia del proceso de Licitación LPI-100-010/2021, esta Comisión, en acompañamiento de la asistencia técnica brindada por los consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), realizó la modificación de los términos de referencia a ser utilizados para la elaboración de las bases de licitación de compra de capacidad firme y energía de los usuarios de la ENEE en el proceso de licitación LPI-100-010-2021 de 450 MW. Dicha modificación fue aprobada por el Directorio de Comisionados bajo resolución en diciembre de 2023.

### Supervisión de licitaciones de obras de transmisión

En atención al oficio remitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en octubre de 2023 ante el cual solicita la aprobación de las bases de licitación para el proyecto transmisión “Construcción de Línea 230KV el Negrito-Yoro II-Arenales-Coyoles II Reguleto e Interconexión al Sistema Interconectado Nacional de ENEE”, esta Comisión, tomando en consideración la regulación vigente, procedió a revisar las obras contenidas en el Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT) 2022-2031, plan vigente al momento de presentación de la solicitud, y lo estipulado en las bases de licitación en cuestión.

### Revisión del Plan Indicativo de Expansión de la Generación y Plan de Expansión de la Red de Transmisión, período 2024-2033

En agosto de 2023 la CREE participó en el taller de socialización del Plan Indicativo de Expansión de la Generación (PIEG) 2024-2033 impartido por el CND en su calidad de operador del sistema, en el que se dio lugar a la emisión de consultas u observaciones al borrador del referido plan. Dado a que este plan es un insumo para la elaboración del Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT), el cual bajo Ley deber ser sometido para aprobación de esta Comisión, se inició el proceso de su revisión tomando en consideración el informe, anexos y bases de datos de SDDP-OptGen proporcionadas por el CND en respuesta a requerimientos de la CREE.

## 8. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE AGENTES

Consumidor Calificado Argos Honduras S. A. de C. V. En fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la sociedad mercantil denominada ARGOS HONDURAS S.A. de C.V. presentó ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) escrito y ficha de solicitud de inscripción como consumidor calificado en el registro correspondiente, junto con la documentación anexa. Se determina Clasificar como Consumidor Calificado al usuario ARGOS HONDURAS, S. A. de C. V. y en consecuencia, se inscribe en el registro que lleva la CREE para estos efectos, en virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales aplicables.



## 9. REUNIONES CON REGULADORES DE A.L.

### Reunión de la CREE con URSEA

El 3 de noviembre 2023, las Autoridades de la CREE se reunieron hoy en Montevideo, Uruguay con funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) con el objetivo de Intercambiar experiencias y alianzas estratégicas en materia de regulación de energía eléctrica de ambos países.

## 10. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (DPDI)

Como parte de las actividades principales de la DPDI, es el impulso del desarrollo de la institución por medio de la mejora de procesos, una planificación estratégica bien definida y que cumpla los objetivos de la CREE y los lineamientos estratégicos del gobierno de la República, es por tal razón que en el cuarto trimestre se continuó con el desarrollo de actividades que ayuden a cumplir los objetivos trazados, fortaleciendo los sistemas de monitoreo de las actividades relacionadas con el POA.

### 1. “Capacitación y socialización” de Manual de procesos y procedimientos institucionales con directores CREE

En 28 de diciembre 2023, se recibió a una capacitación y socialización del Manual de procesos y procedimientos institucionales con los directores CREE.

### 2. “Capacitación y socialización” de Manual de procesos y procedimientos institucionales con colaboradores CREE

En 28 de diciembre 2023, se recibió a una capacitación y socialización del Manual de procesos y procedimientos institucionales con los colaboradores CREE.

### 2.3 Recepción de Informe II-Direccionamiento estratégico del proceso CPRI-CREE-03-2023 Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados y perspectiva de género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

El 21 de diciembre, se recibió el Informe II-Direccionamiento estratégico del proceso CPRI-CREE-03-2023, Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados y perspectiva de género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica por parte de los consultores de GME.

## **2.4 Recepción de Informe I-Análisis situacional CPRI-CREE-03-2023 Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados y perspectiva de género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica**

El 30 de noviembre, se recibió el Informe I-Análisis situacional CPRI-CREE-03-2023, Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados y perspectiva de género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica por parte de los consultores de GME.

## **2.5 Recepción de Informe II-Herramientas y socialización del Proceso CRPI-CREE-02-2023**

Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucional El 22 de noviembre, se recibió el Informe II-Herramientas y socialización del Proceso CRPI-CREE-02-2023, Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucional para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica por parte de los consultores de GME.

## **2.6 Monitoreo del Plan Operativo Anual 2023**

La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), continuó por medio de la herramienta Microsoft Planner con el seguimiento de la producción programada en el Plan Operativo Anual (POA) 2023, de los programas 11, 12, 13 y Programa de Fortalecimiento Institucional, asimismo, se establecieron reuniones estratégicas con todas las Direcciones de la CREE con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la institución, por medio de un monitoreo de ejecución de actividades en todas las áreas.

## **11. REUNIONES CON PARTICIPANTES DEL SECTOR ELÉCTRICO**

## **12. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA**

## **13. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS RECURSOS Y ACTIVIDADES**

## **14. COCOIN-CREE**

## **15. CAPACITACIÓN**

## **16. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES**



# B. ACERCA DE LA CREE



**CREE**

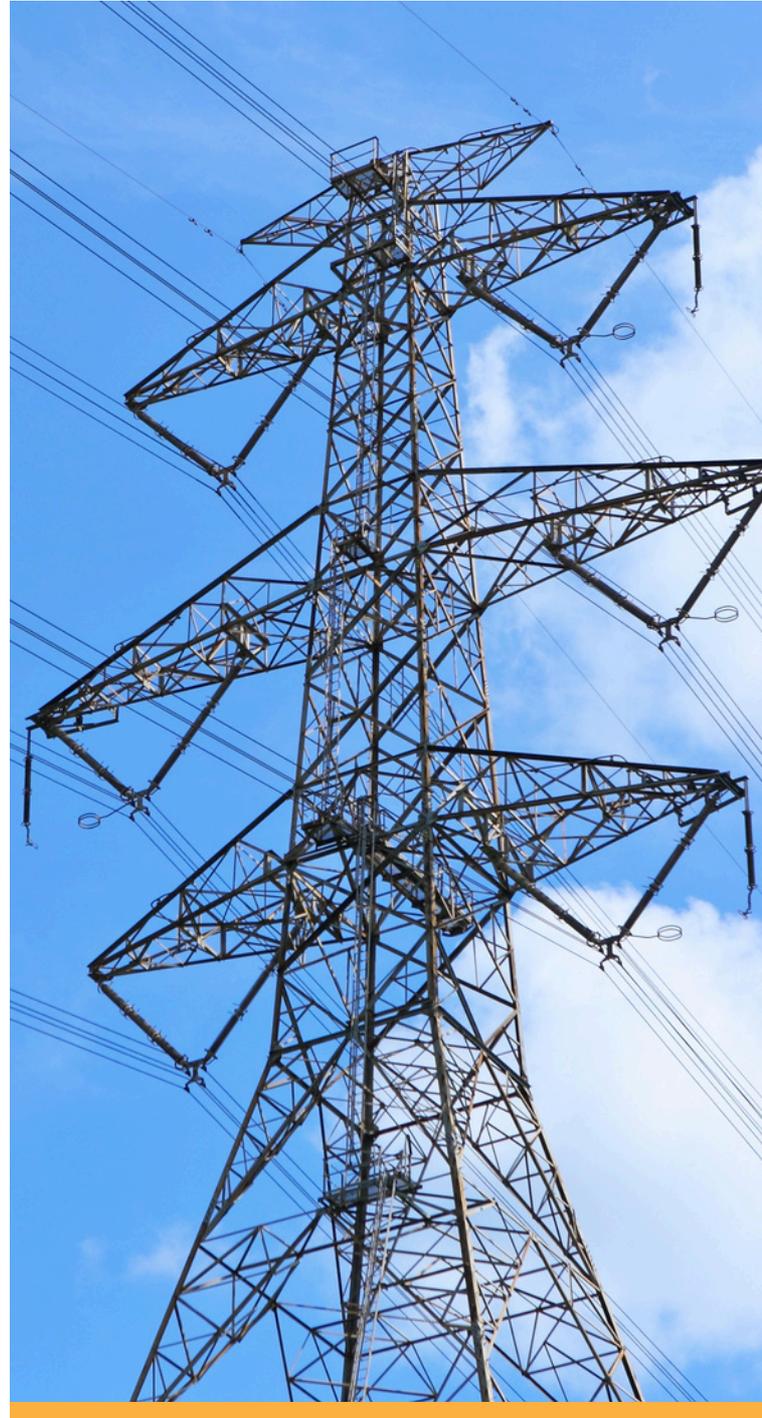
COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En 2014 se aprueba la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) con el fin de regular el adecuado funcionamiento del mercado eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). Así mismo mediante la nueva ley se actualiza tanto la organización institucional como las reglas de funcionamiento del sector eléctrico y se incorpora un modelo de mercado moderno a tono con las prácticas internacionales.

La LGIE ha sido reformada mediante distintos decretos legislativos, siendo el último el Decreto Legislativo 46-2022 en dos áreas principales: que contiene reformas encaminadas a garantizar la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social.

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y sus reformas, posicionan a la CREE como el regulador del mercado eléctrico nacional y delinea sus funciones en dos áreas principales: (i) definir el marco regulatorio, y (ii) fiscalizar a las empresas del sector y usuarios en su cumplimiento.

Las funciones que la LGIE le define a la CREE guardan relación directa con una perspectiva de desarrollo y protección de un mercado eléctrico competitivo, eficiente y transparente.





La CREE es la responsable de definir metodologías para calcular y poner en vigencia las tarifas y sus estándares técnicos; supervisar y garantizar transparencia en los procesos de licitación de compras de potencia y energía de las empresas distribuidoras; emitir y mantener un marco regulatorio y velar por su cumplimiento; y, supervisar a los agentes en el mercado eléctrico en cuanto al cumplimiento y observancia del marco regulatorio.

Tiene el mandato de definir las reglas del juego, velar por que se cumplan, intervenir para corregir fallas de mercado y asegurar que la competencia y las preferencias del consumidor autorregulen el comportamiento de los agentes de mercado.

La CREE está facultada para requerir información de los agentes, practicar inspecciones, imponer sanciones, habilitar a las empresas titulares de las actividades reguladas mediante su inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico, previo otorgamiento de licencia de operación en el supuesto de las empresas de transmisión y distribución.

## PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CREE

- 01 Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del subsector eléctrico.
- 02 Expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley.
- 03 Otorgar las licencias de operación para transmisión y distribución
- 04 Definir la metodología para el cálculo de las tarifas de transmisión y distribución, vigilar su aplicación, aprobar, difundir y poner en vigencia las tarifas resultantes.
- 05 Establecer la tasa de actualización, el costo unitario de la energía no suministrada, y los bloques horarios a ser utilizados en el cálculo de tarifas.
- 06 Aprobar las bases de licitación, supervisar los procesos de compra de potencia y energía por las empresas distribuidoras y aprobar los contratos de compra de potencia y energía que resulten de esos procesos.
- 07 Aprobar a las empresas distribuidoras el volumen de energía a facturar mensualmente por concepto de alumbrado público.
- 08 Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas del servicio eléctrico, incluyendo a productores y usuarios.
- 09 Aprobar, los planes de expansión de la red de transmisión elaborados por el Centro Nacional de Despacho (CND).



### MISIÓN

La misión de la CREE es velar por el cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica y desarrollar un marco regulatorio que propicie un sector eléctrico competitivo que resulte en un suministro eficiente, confiable y sostenible en beneficio de los usuarios.



### VISIÓN

La visión de la CREE es ser una entidad que lidera la implementación de un sector eléctrico competitivo, con resultados eficientes y estándares de calidad mundial, que contribuya con el desarrollo sostenible de Honduras.



# C. ACTIVIDADES DE LA CREE

Resumen ejecutivo de las actividades principales que fueron desarrolladas durante el trimestre que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.



# 01

## ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

### 1.1. SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

#### OBJETIVO

Poner de manifiesto los resultados obtenidos en relación con la supervisión de lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-30-2022 y Decreto Ejecutivo PCM-25-2022. Refiriéndose a la aplicación del subsidio a la factura de energía para los usuarios con consumo igual o inferior a 150 kWh durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Además, se analizó la implementación de un segundo subsidio destinado a cubrir los impactos de las modificaciones tarifarias que se realizan de manera trimestral.

#### RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Aplicación del subsidio a usuarios con consumo igual o inferior a 150kWh.

Con base en los resultados obtenidos luego de los análisis realizados durante el proceso de supervisión de la aplicación del subsidio, se concluye que existe un cumplimiento general del Decreto Ejecutivo PCM-02-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM-30-2022 por parte de los actores involucrados en la aplicación del subsidio de 150 kWh, asimismo, se cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM-25-2022 y el Decreto Ejecutivo PCM-30-2022 por parte de los actores involucrados en la aplicación del segundo subsidio, logrando evitar el impacto de los ajustes tarifarios que se realizan de manera trimestral.



Gráfico 1: Resumen

**Tabla 11**

*Resumen de beneficiarios que reciben subsidio y los montos que el Estado subsidia.*

Mes	Cientes/ Transacciones	Monto subsidiado (HNL)
Enero	1,758,270	-318,895,788.96
Febrero	1,754,725	-356,562,638.21
Marzo	1,762,957	-362,158,083.56
Abril	1,775,802	-371,533,306.38
Mayo	1,782,501	-360,700,358.17
Junio	1,777,614	-405,095,443.13
Julio	1,782,224	-312,269,936.50
Agosto	1,783,593	-296,195,851.03
Septiembre	1,795,342	-261,504,589.60
Octubre	1,806,368	-169,519,275.57
Noviembre	1,836,784	-125,697,530.35
<b>Total</b>	<b>1,783,289</b>	<b>-3,340,132,801.46</b>

## 1.2. ATENCIÓN AL USUARIO

### OBJETIVO

Fiscalizar el cumplimiento del marco regulatorio y supervisar el accionar de las empresas distribuidoras.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Supervisar los procedimientos de atención que las empresas distribuidoras realizan a los usuarios.
2. Corroborar los cargos y créditos facturados a las cuentas de los usuarios.
3. Inspeccionar los tiempos de atención a los expedientes generados a los usuarios.
4. Vigilar que los usuarios reciban una atención de calidad a los reclamos de los usuarios.
5. Regular los procedimientos de atención que utiliza la Empresa Distribuidora.

### PROCEDIMIENTO

El método para que un reclamo sea aceptado en la Comisión, el usuario en primera instancia debe agotar las instancias establecidas y respetar los tiempos de atención establecidos en el Reglamento del Servicio Eléctrico de Distribución (RSED). Si el usuario se presenta a la oficina la Comisión utiliza equipo tecnológico para ingresar el reclamo siempre y cuando este ya cuente con un expediente en la Empresa Distribuidora, si el usuario no cumple con este filtro se le orienta el procedimiento a seguir. Si el reclamo ingresa por otro canal distinto a la plataforma, se le instruye como ingresar el reclamo para así llevar un mejor control y tener un solo canal de atención.

### RESULTADOS

Se realizó un cierre al 29 de diciembre de 2023, y a la fecha ingresaron 304 casos de los cuales 196 casos se encuentran cerrados (esto representa un 64%), y se le ha brindado una respuesta al usuario.

### 1.3. ATENCIÓN AL AGENTE

#### PROCEDIMIENTO

Los agentes ingresan la solicitud por la Dirección de Secretaría General de la Comisión, en primera instancia son revisados por esta Dirección donde se valida la información y que cumplan con los requisitos para la solicitud de inscripción que fueron aprobados mediante acuerdos CREE-092-2020 y CREE-093-2020. Es importante que se adjunte la documentación y los datos y que sean correctos según lo establecen los artículos 4, 5 Y 6 de la (LGIE). Una vez verificada la información pasa a ser revisada por la Dirección de Fiscalización donde se analiza la información técnica presentada y en caso se necesite una opinión ya sea legal o regulatoria se envía a las direcciones involucradas según sea el caso, y una vez revisada se procede a emitir un dictamen en el caso que sea favorable o desfavorable, si la información requiere una aclaración es enviada una remisión por medio de la Dirección de Secretaría General. Este requisito es necesario para obtener la autorización del Centro Nacional de Despacho (CND) para realizar transacciones en el mercado eléctrico nacional según lo estipula el artículo 7 del Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM).

#### RESULTADOS

En el trimestre la Dirección de Fiscalización efectuó la revisión de ocho expedientes de registro público que constan de cinco (5) solicitudes para empresas generadoras, de las cuales dos (2) ya se encuentran dictaminadas y tres (3) en remisión; y tres solicitudes para consumidores calificados de las cuales dos (2) ya se encuentran dictaminadas y una (1) en remisión.

Asimismo, ingresaron dos (2) expedientes en el presente año, que se encuentran pendientes de revisión.

# 02

## INSPECCIONES

Se programan inspecciones como parte de la función fiscalizadora de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para obtener información sobre los procedimientos de operación de diversas centrales en la zona norte del país, lo anterior para verificar sus procesos técnicos para la inyección de energía al SIN y a sus usuarios o clientes, distribución o transporte de la energía destinada usuarios o clientes, asimismo la verificación de la información presentada en el registro público administrado por esta Comisión. Dentro de las actividades generales realizadas en las inspecciones se encuentran:

1. Verificación de la información correspondiente al registro público de las centrales generadoras.
2. Verificación de los puntos de medición, conexión y frontera de las centrales generadoras.
3. Obtener datos técnicos de la operación, funcionamiento y entrega de su capacidad al SIN y a sus usuarios o clientes.
4. Verificar la red de transporte de energía a sus usuarios o grupo comercial.
5. Corroborar los equipos del sistema de generación y medición asociados a las centrales, a sus usuarios o clientes o integrantes de su grupo comercial.

Se programó inspección como parte de la función fiscalizadora de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para verificar los activos un sistema aislado en el municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios para poder analizar la calidad del servicio prestado a la comunidad. Dentro de las actividades generales realizadas en las inspecciones se encuentran:

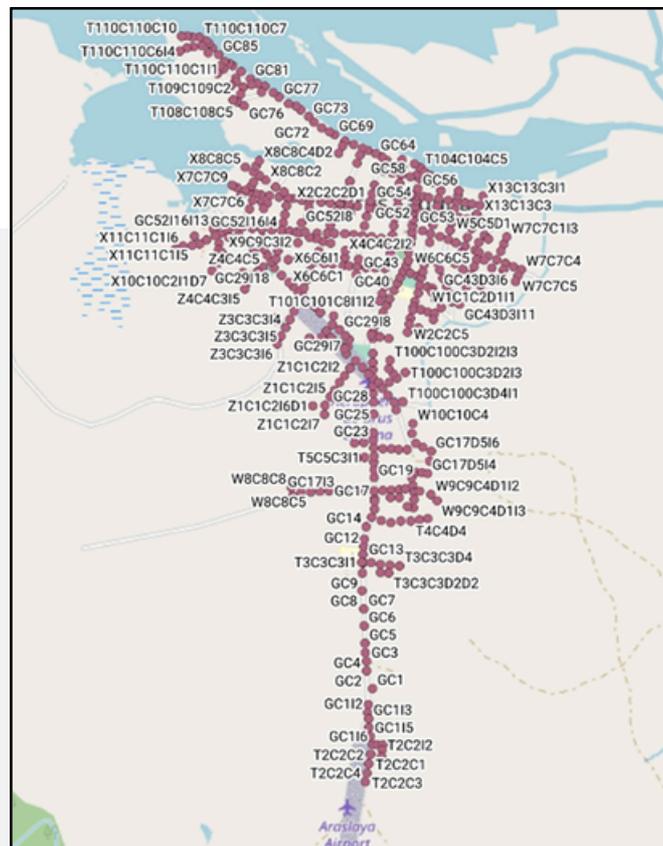
- Verificación de las redes, los equipos y los activos de generación y distribución en el sistema aislado del municipio de Puerto Lempira departamento de Gracias a Dios

## 2.1 Inspección al sistema aislado operado por la empresa nacional de energía eléctrica en municipio de Brus Laguna

### Procedimiento

La inspección fue realizada evaluando 4 ejes importantes del suministro eléctrico prestado por la empresa distribuidora, en particular:

1. Actividad de generación
2. Actividad de distribución
3. Gestión comercial
4. Aspectos sociales



1. Mapa de toma de puntos realizado por la Dirección de Fiscalización de la CREE

## 2.2 Inspección al sistema aislado operado por la empresa inversiones eléctrica de la Mosquitia (INELEM) en municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios

### Procedimiento

La inspección fue realizada evaluando 4 ejes importantes del suministro eléctrico prestado por la empresa distribuidora, en particular:

1. Actividad de generación
2. Actividad de distribución
3. Gestión comercial
4. Aspectos sociales



2. Mapa de toma de puntos realizado por la Dirección de Fiscalización de la CREE

## 2.3 Inspección al sistema aislado operado por la empresa comercializadora de energía del caribe (COENCA) en municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios

### Procedimiento

La inspección fue realizada evaluando 4 ejes importantes del suministro eléctrico prestado por la empresa distribuidora, en particular:

1. Actividad de generación
2. Actividad de distribución
3. Gestión comercial
4. Aspectos sociales



3. Mapa de toma de puntos realizado por la Dirección de Fiscalización de la CREE

## 2.4 INSPECCIONES A LAS CENTRALES GENERADORAS

La Dirección de Fiscalización en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica, con efecto de determinar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de generación de energía eléctrica, redes eléctricas y los servicios del suministro eléctrico que brindan las diferentes centrales generadoras.

### 2.5.1 Inspección a empresa generadora PECSA

La Dirección de Fiscalización realizó un proceso de inspección a la central generadora Progressive Energy Corporation (PECSA), ubicada en el municipio de Choloma departamento de Cortes, durante el periodo del 6 al 7 de noviembre de 2023.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar la información declarada por los agentes y que consta en el registro público de esta Comisión.
2. Verificación de la operación asociada al despacho de energía eléctrica y el suministro eléctrico para autoconsumo y clientes de la central generadora.
3. Verificación de los equipos de generación y medición asociados de la central generadora PECSA.

### 2.5.2 Inspección a empresa generadora BECOSA

La Dirección de Fiscalización realizó un proceso de inspección a la central generadora Bijao Electric Company (BECOSA), ubicada en el municipio de Choloma departamento de Cortes, durante el periodo del 7 al 10 de noviembre de 2023.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar la información correspondiente al registro público de la central generadora BECOSA.
2. Levantar los puntos de medición, conexión y frontera de la central BECOSA.
3. Obtener datos técnicos de la operación, funcionamiento y entrega de su capacidad al SIN y a sus usuarios o clientes.
4. Inspeccionar la red de transporte de energía a sus usuarios o grupo comercial.
5. Corroborar los equipos del sistema de generación y medición asociados a la central BECOSA, a sus usuarios o clientes o integrantes de su grupo comercial.

### 2.5.3 Inspección a empresa generadora ENERESA y al consumidor calificado INHDELVA

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Comprobar la información correspondiente al registro público de la central generadora ENERESA y por la sociedad Inmobiliaria Hondureña del Valle, S.A. de C.V INHDELVA.
2. Visualizar los puntos de medición, conexión y frontera de la central ENERESA.
3. Obtener datos técnicos de la operación, funcionamiento y entrega de su capacidad al SIN y a sus usuarios o clientes.
4. Verificar la información correspondiente al registro de consumidor calificado de la sociedad (INHDELVA).
5. Recabar la información provista por (INHDELVA) y su relación comercial con la sociedad Energía Responsable S.A de C.V (ENERESA).

### 2.5.4 Inspección a empresa generadora PARK ENERGY

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar la información declarada por los agentes y que consta en el registro público de esta Comisión.
2. Verificación de los equipos de generación de Park Energy.
3. Obtener los datos técnicos de la operación, funcionamiento y verificación de los puntos de medición, conexión y frontera de la central generadora.
4. Levantamiento de la red de transporte de energía clientes externos.

Durante el mes de noviembre de 2023, se llevó a cabo una minuciosa serie de inspecciones en las instalaciones de las centrales generadoras de Park Energy S.A. de C.V., ubicada en el municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara y Progressive Energy S.A (PECSA) ubicada en el municipio de Choloma. El objetivo principal de esta inspección fue verificar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas vigentes en el ámbito de la generación de energía.

Las actividades de inspección abordaron diversos aspectos cruciales, iniciando con una entrevista detallada donde se exploraron temas relevantes como el registro público, así como la operación general de la central. Además, se llevó a cabo una rigurosa recopilación de evidencias, incluyendo la revisión de bitácoras de operación y mantenimiento, el levantamiento de la red de distribución interna y externa de los agentes.

## 2.6 Fiscalización de la normativa de calidad de la transmisión

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer la referencia para calificar la confiabilidad con que se provee el servicio de energía eléctrica para los sistemas de transmisión.
2. Determinar las desviaciones de los indicadores de calidad de las empresas transmisoras para las Indisponibilidad Forzadas y Duración Total de la Indisponibilidad Forzada.
3. Identificar las obligaciones vinculados a la confiabilidad del servicio de transmisión, así como a las partes involucradas en los casos en donde la indisponibilidad forzada ha sido llamada por incumplimiento de actores del subsector diferentes a la empresa transmisora.

### Procedimiento

El procedimiento que se realizó para identificar los indicadores de calidad de Indisponibilidad Forzada y la Duración de Indisponibilidad Forzada comenzó con recolectar la información que el Centro Nacional de Despacho en su calidad de Operador del Sistema provee mediante su página web sobre los informes de fallas que ocurren diariamente, el rango de análisis se hizo de manera anual desde diciembre del 2022 a noviembre del 2023. Una vez obtenidos los informes de fallas se realiza un análisis de los datos para poder identificar las indisponibilidades que ocurrieron en las líneas de transmisión durante el periodo de tiempo determinado para tres niveles de tensión de 230 kV, 138 kV, y 69 kV.

Cuando se obtiene las tasas de la Indisponibilidad Forzada y la Duración Total de Indisponibilidad Forzada (en minutos) de las líneas de transmisión, en este caso fueron 52 líneas, se calcula un porcentaje de desviación con base a las tolerancias de calidad de los indicadores que se establece en la Norma Técnica de Calidad de Transmisión (NT-CT) así como se muestra en la tabla 1. Finalmente se concluye en base a el análisis de todo el año y se recomienda que se comience a la aplicación de la norma en cuanto a las indemnizaciones y sanciones por incumplimiento de los indicadores de calidad para así asegurar un mejor servicio por parte de la Empresa Transmisora.

## 2.7 Revisión de la asignación de sobrecostos de generación forzada

### OBJETIVO

Describir la actividad de revisión realizada por el Departamento de Planificación y Mercados y la Dirección de Fiscalización en atención a los sobrecostos por generación forzada determinados por el Centro Nacional de Despacho (CND), en su calidad de operador del sistema.

### Procedimiento

El procedimiento para la validación realizada por la Dirección de Fiscalización y el Departamento de Planificación y Mercados consistió en el procesamiento de los datos remitidos por el CND, para tal fin se crearon plantillas que permitieron el análisis de la asignación de la responsabilidad del sobrecosto de generación forzada mediante el cruce de información de dichas plantillas con otros documentos operativos oficiales publicadas por el CND, tales como informes diarios de predespacho (inicial y final) e informes de redespacho e informes de fallas, así como otros presentados por el CND a solicitud de esta Comisión, en particular, las bitácoras e informes de medición en tiempo real.

## 2.8 Revisión de la liquidación de los contratos de suministro de ENEE y agentes productores

### OBJETIVO

Mostrar los hallazgos más relevantes identificados durante el proceso de revisión de 77 contratos suscritos entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y agentes productores que participan en el Mercado de Contratos.

### Procedimiento

Se identificaron 52 empresas generadoras renovables a las cuales les aplica el reinicio del precio base de la energía al Costo Marginal de Corto Plazo vigente a la firma del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica de las cuales 8 centrales ya se les debió aplicar la indexación, y 3 se reinician este mismo año.

Se identificaron 50 contratos que se les otorga un incentivo equivalente al diez por ciento (10%) del precio base de la energía al momento de la firma del contrato.

## 2.9 Visita de acompañamiento a las pruebas de los equipos de generación del proyecto PERLA en el sistema aislado de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía

### OBJETIVO

Mostrar los hallazgos más relevantes identificados durante la visita realizada por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) entre el 08 y 10 de diciembre de 2023 al proyecto PERLA en la isla de Guanaja operado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en seguimiento al Oficio No. 815-2023-SEN-DM.

### Procedimiento

Se examinaron las instalaciones, capacidades de generación, proyecciones y desafíos encontrados durante las pruebas realizadas. Además, se exploran las perspectivas futuras, destacando los aspectos comerciales y operativos derivadas de la visita antes mencionada, con el fin de que esta información sirva como insumo para el planteamiento y ejecución de acciones para una inspección posterior por parte de la Comisión con respecto al desarrollo del proyecto PERLA en el municipio de Guanaja.



Foto equipo Proyecto PERLA Guanaja

# 03

## AUDITORÍA DE COSTOS VARIABLES DE GENERACIÓN

### 3.1 Auditoría de costos variables de generación en centrales térmicas

#### OBJETIVO

El propósito es auditar los Costos Variables de Generación declarados por los generadores ante el Centro Nacional de Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Literal D de la Ley General de la Industria Eléctrica. Esta auditoría fue llevada a cabo por medio de una firma consultora.

#### Procedimiento

Como producto del proceso de auditoría se auditaron los costos variables combustibles (CVC), costos variables no combustibles (CVNC) y se realizaron ensayos de consumo específico de calor (CEC).



Foto, Personal de la CREE en Inspección

# 04

## ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

### 4.1. APROBACIÓN DE AJUSTE TARIFARIO I TRIMESTRE 2024

Con el fin de reflejar los costos reales de generación en la tarifa del servicio eléctrico, de conformidad con lo que establece la LGIE y el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales, se deben realizar ajustes trimestrales al Costo Base de Generación (CBG) previsto en función de las liquidaciones mensuales del mercado eléctrico nacional que reporta el operador del sistema. En el ejercicio de esta actividad y función legal, la CREE autoriza a trasladar a tarifas los costos de generación reales en los que incurrió la ENEE durante el período en revisión.

Como paso preliminar en el proceso de la revisión del ajuste tarifario a aplicar a partir de enero de 2024, el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de operador del sistema presentó ante la CREE los costos de generación reales de la ENEE para los meses de septiembre a noviembre de 2023. No obstante, durante su revisión la CREE determinó necesario solicitar información, correcciones y aclaraciones respecto a la información presentada por el CND. Una vez atendidas las solicitudes de la CREE, esta tuvo por bien presentadas las liquidaciones mensuales del Mercado Eléctrico Nacional, las que fueron utilizadas para realizar el ajuste tarifario del primer trimestre de 2024.

Con la información presentada por el CND, la CREE determinó los costos reales de energía y potencia en los que incurrió la ENEE, a fin de determinar el ajuste al CBG correspondiente y consecuentemente el ajuste tarifario aplicable a partir del primer trimestre de 2024.

El análisis antes mencionado arrojó que se produjo una diferencia entre los costos reales y los proyectados de compra de energía y potencia, como resultado de las variaciones de los factores que afectan al costo de generación, lo que a su vez resultó en un monto a favor de la ENEE de USD 37,011,653.54. Este monto de dinero debe ser sumado al CBG previsto para el primer trimestre de 2024, con el fin de recuperar la variación resultante.

Por otro lado, el departamento de tarifas producto de la revisión mensual que realiza a las liquidaciones que presenta el CND, las cuales son necesarias para realizar los ajustes tarifarios, identificó que en las liquidaciones del presente año se presentó un aumento considerable en los sobrecostos por generación forzada (SGF), por lo que este departamento realizó una revisión al marco regulatorio vigente y requirió a la ENEE para que a través de su CND presentara toda la información relacionada con los responsables y causas que llevaron a la necesidad de este servicio de generación forzada.

Sobre la base de lo antes indicado, y en función de la información presentada por el operador del sistema, se identificó que el SGF no debe de ser considerado como un costo de generación por lo que se debe incorporar a favor de la demanda el monto de USD 5,484,493.29 como «Otros Ajustes», dentro del costo de generación correspondiente al primer trimestre del 2024.

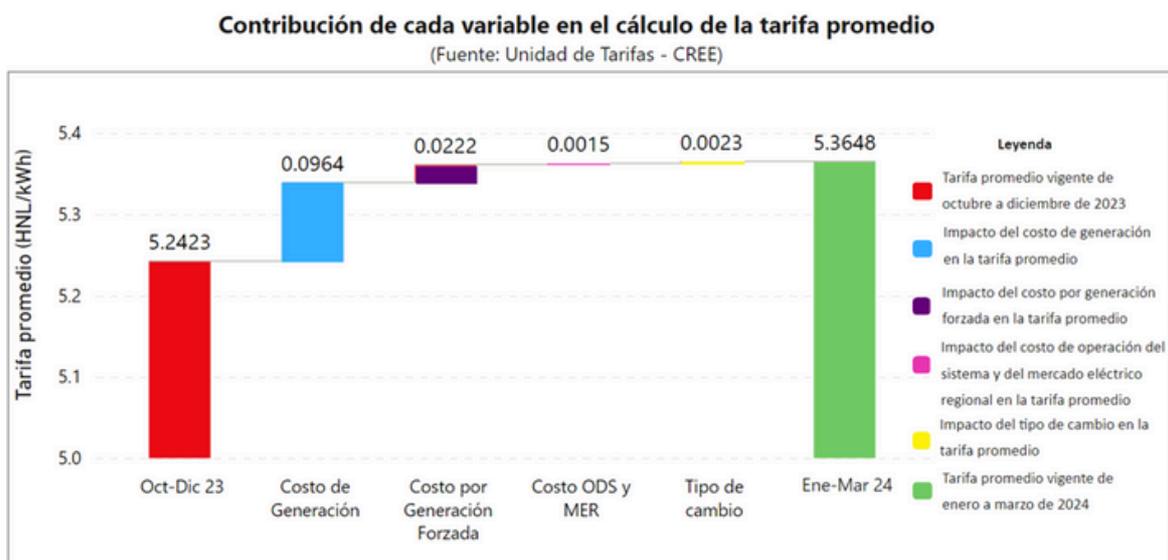
Asimismo, para el ajuste al CBG correspondiente al primer trimestre 2024 se incorporó el monto de USD 15,331,500, mismo que es a favor de la demanda y que resultó de la implementación del mecanismo que establece el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales en su artículo 51.

En fecha 29 de diciembre de 2023 la CREE aprobó los CBG para el año 2024 de la ENEE, siendo para el primer trimestre del año 2024 el valor de 140.92 USD/MWh.

Las variaciones resultantes, el SGF y el monto por aplicar el mecanismo antes indicado, así como el CBG previsto para el primer trimestre del año 2024 dan como resultado un costo proyectado de compra de generación de energía eléctrica equivalente a un CBG ajustado de 147.52 USD/MWh para este primer trimestre de 2024, el cual es mayor un 2.30 % respecto al que sirvió de referencia para establecer las tarifas del trimestre anterior y es uno de los factores que sirvió de insumo para el ajuste de la tarifa.

Por otra parte, la CREE aprobó los montos de USD 5,443,884.32 para el traslado a la tarifa de los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica como cargo de operación del sistema a la demanda por sobre costo de generación forzada y los costos regionales que derivan de la aplicación del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, por un monto de USD 2,454,479.1700, cargos que serán incorporados dentro del primer ajuste tarifario 2024.

Otro de los factores que se analizó para determinar el ajuste de la tarifa fue el tipo de cambio. Para el primer trimestre de 2024 se utilizó un tipo de cambio de 24.78 lempiras por dólar. La distribución e imputación de todos los factores antes indicados ocasionó un aumento en la tarifa promedio de 2.34% con respecto a la tarifa promedio del cuarto trimestre de 2023, la cual pasa de 5.24 HNL/kWh a 5.36 HNL/kWh.



Fuente: Elaboración propia CREE

Para conocer más sobre el primer ajuste tarifario de 2024, puede hacerlo a través del enlace siguiente: <https://bit.ly/informeajustetarifario1Q2024>

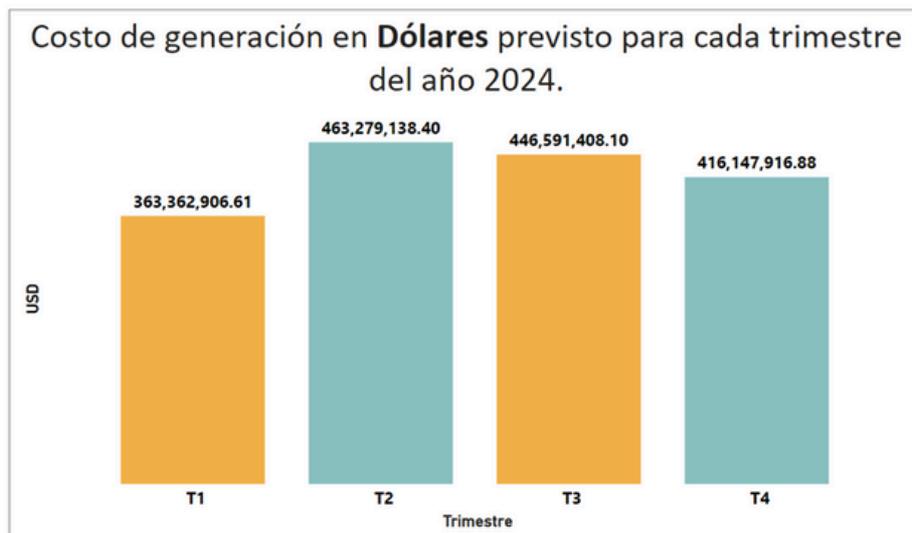
## APROBACIÓN DEL COSTO BASE DE GENERACIÓN PARA EL AÑO 2024

Una de las funciones que tiene esta Comisión es aprobar el Costo Base de Generación que entrará en el cálculo de las tarifas a los usuarios finales de las empresas distribuidoras. Este costo debe ser propuesto por el Operador del Sistema.

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) establece que el Costo Base de Generación (CBG) se basará en: i) los costos de los contratos de compra de potencia firme y energía suscritos por la empresa distribuidora, en este momento la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), ii) Los costos proyectados de la energía en el Mercado Eléctrico de Oportunidad (MEO), los cuales deben contener componentes de potencia firme y energía diferenciados por bloque horario, y iii) las cantidades de potencia y energía provenientes de cada fuente.

En este sentido la ENEE remitió a la CREE la solicitud de aprobación del CBG 2024, la cual venía acompañada de un informe que presenta dichos costos y las memorias de cálculos que respaldan los mismos. Durante el proceso de revisión de dicho informe, la CREE realizó requerimientos de información, y solicitudes de modificación, luego, la ENEE remitió a la CREE el informe del CBG previsto para el año 2024 con los ajustes correspondientes.

Con base en lo anterior, el costo de generación previsto para el año 2024 de ENEE-Distribución asciende a USD 1,689,381,369.99, el cual se distribuye de manera proporcional en cada trimestre del año 2024 (ver la siguiente figura). Este costo es un 11.51% más alto con respecto al aprobado para el año 2023, debido principalmente al aumento de los precios de los combustibles utilizados para la generación de la energía eléctrica y al crecimiento de la demanda de electricidad.



Fuente: *Elaboración propia CREE*

El informe del CBG presenta que para el año 2024 habrá en operación 76 centrales que poseen un contrato vigente y 38 centrales (de las cuales 9 son de la ENEE) que participaran en el MEO; se prevé que la generación de energía eléctrica anual cubierta mediante contratos será de 6,258.31 GWh y del MEO será de 4,997.22 GWh.

Los costos de generación tanto del mercado de contratos como el MEO, se incorporarán a la tarifa de usuario final del año 2024 y se ajustarán de manera trimestral tal como lo establece la LGIE y el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales. Una vez analizados y revisados los resultados del CBG 2024 que presentó la ENEE, se concluyó que los cálculos presentados por la ENEE cumplen con los requerimientos establecidos por la CREE. Tomando en consideración lo antes expuesto, la CREE aprobó el Costo Base de Generación 2024 que presentó la ENEE en fecha 29 de diciembre de 2023, el cual contempla un costo medio de generación para cada trimestre de la siguiente manera:

Trimestre 2024	Costo medio de generación [USD/MWh]
Enero - Marzo	140.92
Abril - Junio	153.78
Julio - Septiembre	151.30
Octubre -Diciembre	153.40

Fuente: Elaboración propia CREE

## APROBACIÓN DE LOS CARGOS DE OPERACIÓN Y REGULACIÓN DEL MER

La LGIE establece en su artículo 18 que las tarifas deben reflejar los costos de generación, transmisión y distribución, así como otros costos por proveer el servicio. Por su parte, el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista dispone en el artículo 103 los cargos que son parte de los costos de los Agentes del Mercado Eléctrico Nacional, dentro de los cuales se detallan los cargos del Mercado Eléctrico Regional (MER).

Con base en la normativa antes descrita, en fecha 07 de diciembre de 2023, la CREE requirió a la ENEE para que a través de CND presentara ante esta Comisión el cargo por el Servicio por Regulación del MER prestado por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) y el Cargo por Servicios de Operación del Sistema prestado por el Ente Operador Regional (EOR).

De acuerdo con lo requerido, la ENEE presentó los siguientes costos del MER: Cargos por Servicios de Regulación del MER CRIE (USD 751,255.09), Cargos por Servicios de Operación del Sistema EOR (USD 1,495,439.14) y Cargos por enlace (USD 14,916.00). Asimismo, la CREE con base en lo antes indicado determinó la diferencia entre el cargo real por la operación y regulación del MER y su cargo previsto (USD 192,868.94).

Tomando en cuenta lo anterior, y luego de la revisión de la información presentada por la ENEE, la CREE aprobó el monto USD 2,454,479.17 para el traslado a la tarifa de los usuarios finales de la ENEE como cargo a la demanda los costos regionales que derivan de la aplicación del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

### CONCLUSIÓN DE LA CONSULTORÍA DENOMINADA “ESTUDIO PARA EL CÁLCULO DE TASAS DE ACTUALIZACIÓN”

En diciembre de 2023, con la aprobación del informe final por esta Comisión, se concluyó la consultoría “Estudio de la Tasa de Actualización” aplicadas a las actividades de distribución y transmisión de energía eléctrica que, posterior a un proceso de consulta pública en el mes de noviembre.

El estudio evaluó la metodología actual utilizada por la CREE y aunque propuso mantener dicha metodología, recomendó cambiar los periodos de análisis de los insumos utilizados para el cálculo de las tasas de actualización de las actividades de transmisión y distribución de electricidad.

Esto considerando que como resultado de eventos atípicos que se han llevado a cabo a nivel mundial, el uso de periodos prolongados para la definición de tasas de interés normaliza las anomalías resultando de dichos eventos (COVID-19, guerras, eventos climáticos).

Las tasas de actualización para las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica se establecieron en 7%, el valor mínimo legal según el artículo 19 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), ya que el estudio realizado por la consultoría especializada arrojó que la tasa de actualización para transmisión es de 6.04% y 6.27% para distribución.

## INICIO DE CONSULTA PÚBLICA CREE-07-2023 DENOMINADA “DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE CENTRALES O UNIDADES GENERADORAS DE ELECTRICIDAD”

El Directorio de Comisionados aprobó el acuerdo CREE-133-2023 que establece el 4 de diciembre como fecha del inicio de la consulta pública CREE-07-2023 denominada “Disposiciones transitorias para el arrendamiento de centrales o unidades generadoras de electricidad” a fin de socializar los lineamientos con los cuales la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en su condición de empresa generadora podrá suscribir contratos de arrendamiento con otras empresas generadoras o propietarios de unidades de generación localizados en el territorio nacional.

Se ha establecido un período específico para recibir observaciones y comentarios. La CREE valora la retroalimentación recibida durante este proceso y está comprometida a considerar todas las perspectivas relevantes para la formulación de las disposiciones finales. La CREE agradece la colaboración y participación de todos los interesados y se compromete a realizar una revisión exhaustiva de los comentarios recibidos para perfeccionar las disposiciones propuestas.

## JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE “NORMA TÉCNICA TRANSITORIA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CONTROL DE VOLTAJE Y POTENCIA REACTIVA, Y DESCONEXIÓN DE CARGAS”

La CREE, a fin de crear espacios de discusión para la construcción de un marco regulatorio sólido, realizó el evento denominado “Jornada de Socialización de la propuesta de Norma Técnica Transitoria de los Servicios Complementarios de Control de Voltaje y Potencia Reactiva, y Desconexión de Cargas”. Dicho evento, desarrollado el 31 de octubre, contó con la presencia de representantes de actores del sector que participaron en el proceso de consulta pública relacionada a la norma transitoria que está bajo revisión de la CREE.

## CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE “NORMA TÉCNICA DE COGENERADORES”

En el último bimestre de este año la CREE aprobó los productos 1, 2 y 3 correspondientes a la consultoría “Elaboración de Propuesta de Norma Técnica de Cogeneradores”, que tiene como objetivo desarrollar una propuesta de una norma técnica para regular la actividad de los cogeneradores en el mercado eléctrico de Honduras. Los productos aprobados son descritos en la siguiente tabla:

No. Producto	Descripción
1	Plan de trabajo, cronogramas y descripción de metodologías que serán aplicadas para desarrollar los elementos normativos solicitados.
2	Análisis del marco regulatorio del subsector eléctrico con énfasis en la regulación de cogeneradores.
3	Análisis comparativo de regulación de cogeneradores en otros países.

Fuente: Elaboración propia CREE

## CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NO. CPI-CREE-02-2023 PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE ELEMENTOS NORMATIVOS PARA SER INCORPORADOS EN LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SISTEMAS AISLADOS.

El 12 de diciembre inició el período de recepción de ofertas referente al concurso público internacional No. CPI-CREE-02-2024 para la elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la actividad de sistemas aislados. Dicha consultoría tiene como objetivo el desarrollo de un marco regulatorio que norme de forma eficiente las actividades relacionadas a la prestación del servicio de energía eléctrica en los sistemas aislados en el territorio hondureño.

## CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL NO. CPRI-CREE-01-2023 PARA LA ELABORACIÓN DE “ELEMENTOS NORMATIVOS PARA FISCALIZACIÓN DE SUBSECTOR ELÉCTRICO”

En diciembre, dio inicio el concurso privado internacional No. CPRI-CREE-01-2023, que tiene como objetivo la recepción de ofertas para la elaboración de “Elementos Normativos para Fiscalización de Subsector Eléctrico”. La consultoría tiene como finalidad la elaboración de elementos regulatorios que fortalezcan la fiscalización a los agentes del mercado eléctrico de Honduras dentro del marco legal vigente. Este marco regulatorio debe establecer como mínimo las disposiciones que permitan regular la constitución, la generación, operación, distribución, alumbrado público y la gestión eficiente de este tipo de sistemas; lo anterior con el fin de que sus usuarios reciban un servicio de calidad adecuado a las características particulares de cada sistema. La normativa debe estar ajustada a la realidad nacional y enmarcada en la legislación hondureña.

## REVISIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE LIQUIDACIONES

La CREE con el propósito de cerrar el proceso de revisión y aprobación de la Norma Técnica de Liquidaciones, remitida a esta Comisión en fecha 18 de junio de 2021, ha realizado el primer acercamiento con el Centro Nacional de Despacho mediando Oficio CREE-344-2023 con el propósito de solicitar aclaraciones sobre la norma. Este es el primer paso de una serie de acercamientos que tendrán como objetivo la revisión de la norma para posteriormente seguir con el proceso de consulta pública.

# 06

## UNIDAD DE MERCADOS

### MONITOREO DEL MERCADO ELÉCTRICO NACIONAL (MEN)

Esta Comisión ha retomado el proyecto de monitoreo del Mercado Eléctrico Nacional (MEN) que tiene como finalidad presentar en la página web oficial de la CREE datos e indicadores del mercado que resultan importantes para brindar un mayor acceso de información al público en general, y facilitar la comprensión y análisis de las dinámicas de este. Los primeros avances han consistido en reorganizar la información histórica que fue proporcionada por el Centro Nacional de Despacho (CND) y preparar plantillas de visualización haciendo uso de la herramienta Power BI.

Esta información integral comprende datos relacionados a la generación por tipo de tecnología, intercambios con el mercado eléctrico regional, capacidad instalada, demanda y costos marginales por nodo, entre otra información. Adicionalmente, se han realizado avances en visualizaciones de georreferenciación de subestaciones eléctricas y nodos del SIN.

Como siguientes pasos se plantea el establecimiento de canales para obtener de manera directa y continua información por parte del Centro Nacional de Despacho (CND).

Además, el establecimiento de procesos que permitan corroborar la calidad de los datos recibidos y la realización de pruebas de visualización en la página web para asegurar la correcta presentación de la información.



Foto Energía

## COMPRAS SIMPLIFICADAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL (MER)

En atención al oficio remitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en diciembre de 2023 bajo el cual presentó ante la CREE la solicitud de autorización para realizar compras simplificadas en el mercado eléctrico regional por un monto de 180 MW y un período de contratación de hasta un año bajo la modalidad de contratos firmes, se procedió a evaluar dicha solicitud junto con la documentación que la acompaña, tomando en consideración lo establecido en las disposiciones técnicas transitorias que contemplan este tipo de proceso de contratación, y lo estipulado en la regulación nacional y regional aplicable.

Esta Comisión como resultado, mediante resolución, determinó autorizar a la ENEE para que proceda a realizar la contratación requerida e instruir a la ENEE que atienda una serie de requerimientos y advertirla para que, en el proceso de evaluación de ofertas, asegure el cumplimiento de ciertas condiciones asociadas al precio del contrato y las máximas capacidades de transferencia de importación impuestas por las limitaciones del sistema eléctrico regional.

## SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE COMPRA DE CAPACIDAD FIRME Y ENERGÍA

Partiendo de las reformas a la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) aprobadas bajo Decreto No. 46-2022; los requerimientos de potencia firme y energía presentados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que denotan una necesidad de contratación de 450 MW; y el oficio emitido por la Junta de Licitación de ENEE en septiembre de 2023, ante el cual presenta una serie de consultas y recomendaciones respecto de los términos de referencia del proceso de Licitación LPI-100-010/2021, esta Comisión, en acompañamiento de la asistencia técnica brindada por los consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), realizó la modificación de los términos de referencia a ser utilizados para la elaboración de las bases de licitación de compra de capacidad firme y energía de los usuarios de la ENEE en el proceso de licitación LPI-100-010-2021 de 450 MW. Dicha modificación fue aprobada por el Directorio de Comisionados bajo resolución en diciembre de 2023.

Dado lo anterior, siguiendo lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la LGIE, procede la presentación de las bases de licitación por parte de la ENEE, y la revisión de dichas bases de licitación, la definición del factor de competencia y oferta virtual requeridos para el proceso de licitación, por parte de la CREE.

## SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE OBRAS DE TRANSMISIÓN

En atención al oficio remitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en octubre de 2023 ante el cual solicita la aprobación de las bases de licitación para el proyecto transmisión “Construcción de Línea 230KV el Negrito-Yoro II-Arenales-Coyoles II Reguleto e Interconexión al Sistema Interconectado Nacional de ENEE”, esta Comisión, tomando en consideración la regulación vigente, procedió a revisar las obras contenidas en el Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT) 2022-2031, plan vigente al momento de presentación de la solicitud, y lo estipulado en las bases de licitación en cuestión.

En vista que producto de esta revisión se encontraron diferencias principalmente asociadas a la capacidad y tipo de conductor de las líneas de transmisión del proyecto, así como al número de subestaciones eléctricas a construir, esta Comisión, bajo oficio de noviembre de 2023, optó por determinar no procedente la solicitud de ENEE e informar cada una de las inconsistencias. No obstante, en el mismo oficio la CREE indicó a la ENEE que dado a que el PERT 2024-2033 se encontraba en revisión para su eventual aprobación, en caso de pretender realizar dichas obras, se recomendaba adecuar las bases de licitación a las obras de este plan una vez que fuese aprobado.

Considerando que en diciembre de 2023 el PERT 2024-2033 fue aprobado, de manera condicionada, queda pendiente por parte de la ENEE la readecuación y presentación de las bases de licitación del proyecto conforme con lo estipulado en la nueva versión del plan, y por parte de la CREE, la revisión de estas bases de licitación y la no objeción a la adjudicación del contrato o contratos resultantes del proceso.

## REVISIÓN DEL PLAN INDICATIVO DE EXPANSIÓN DE LA GENERACIÓN Y PLAN DE EXPANSIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN, PERÍODO 2024-2033

En agosto de 2023 la CREE participó en el taller de socialización del Plan Indicativo de Expansión de la Generación (PIEG) 2024-2033 impartido por el CND en su calidad de operador del sistema, en el que se dio lugar a la emisión de consultas u observaciones al borrador del referido plan. Dado a que este plan es un insumo para la elaboración del Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT), el cual bajo Ley deber ser sometido para aprobación de esta Comisión, se inició el proceso de su revisión tomando en consideración el informe, anexos y bases de datos de SDDP-OptGen proporcionadas por el CND en respuesta a requerimientos de la CREE.

Producto de la revisión realizada, esta Comisión emitió una serie de observaciones a dicho plan en agosto de 2023, a las cuales el CND brindó respuesta bajo documento publicado en su página web en septiembre de 2023.

Seguidamente, en octubre de 2023 el CND presentó oficio y documentos adjuntos con la finalidad de solicitar formalmente a la CREE la aprobación del PERT 2024-2033, y por ende del PIEG 2024-2033 utilizado como insumo.

En atención de esta solicitud, esta Comisión inició el proceso de revisión del PERT 2024-2033 tomando en consideración el informe, anexos, bases de datos de SDDP-NetPlan y PSSE, archivos y listado de sobrecargas y contingencias proporcionados por el CND en respuesta a requerimientos de la CREE. Producto de la revisión realizada, esta Comisión emitió una serie de observaciones a este plan en diciembre de 2023, a las cuales el CND dio respuesta bajo oficio proporcionando adicionalmente una versión modificada del referido PERT. A su vez, esta Comisión continuó con la revisión del PIEG 2024-2033.

Finalmente, con base en la evaluación de las últimas versiones de los planes presentadas por el CND, la CREE bajo resolución determinó primero, aprobar de manera condicionada el PERT 2024-2033; segundo, instruir al CND para que atienda un conjunto de requerimientos específicos; y tercero, informar al CND ciertas advertencias a tener en consideración en la elaboración de estos planes.

# 08

## INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE AGENTES

### CONSUMIDOR CALIFICADO ARGOS HONDURAS S. A. DE C. V.

En fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la sociedad mercantil denominada ARGOS HONDURAS S.A. de C.V. presentó ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) escrito y ficha de solicitud de inscripción como consumidor calificado en el registro correspondiente, junto con la documentación anexa.

Se determina Clasificar como Consumidor Calificado al usuario ARGOS HONDURAS, S. A. de C. V. y en consecuencia, se inscribe en el registro que lleva la CREE para estos efectos, en virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales aplicables.

## REUNIÓN DE LA CREE CON URSEA

El 3 de noviembre 2023, las Autoridades de la CREE se reunieron hoy en Montevideo, Uruguay con funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) con el objetivo de Intercambiar experiencias y alianzas estratégicas en materia de regulación de energía eléctrica de ambos países.



Fuente: <https://goo.su/AeAhU>

# 10

## ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (DPDI)

Como parte de las actividades principales de la DPDI, es el impulso del desarrollo de la institución por medio de la mejora de procesos, una planificación estratégica bien definida y que cumpla los objetivos de la CREE y los lineamientos estratégicos del gobierno de la República, es por tal razón que en el cuarto trimestre se continuó con el desarrollo de actividades que ayuden a cumplir los objetivos trazados, fortaleciendo los sistemas de monitoreo de las actividades relacionadas con el POA.

### 1. “Capacitación y socialización” de Manual de procesos y procedimientos institucionales con directores CREE

En 28 de diciembre 2023, se recibió a una capacitación y socialización del Manual de procesos y procedimientos institucionales con los directores CREE.



### 2. “Capacitación y socialización” de Manual de procesos y procedimientos institucionales con colaboradores CREE

En 28 de diciembre 2023, se recibió a una capacitación y socialización del Manual de procesos y procedimientos institucionales con los colaboradores CREE.



### 3. Recepción de Informe II Direccionamiento estratégico del proceso CPRI-CREE-03-2023 Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados y perspectiva de género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

El 21 de diciembre, se recibió el Informe II-  
Direccionamiento estratégico del proceso CPRI-  
CREE-03-2023, Formulación del Plan Estratégico  
Institucional (PEI) con enfoque de resultados y  
perspectiva de género para la Comisión  
Reguladora de Energía Eléctrica por parte de los  
consultores de GME.

### 4. Recepción de Informe I Análisis situacional CPRI-CREE-03-2023 Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de resultados y perspectiva de género para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

El 30 de noviembre, se recibió el Informe I-Análisis  
situacional CPRI-CREE-03-2023, Formulación del  
Plan Estratégico Institucional (PEI) con enfoque de  
resultados y perspectiva de género para la  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica por  
parte de los consultores de GME.



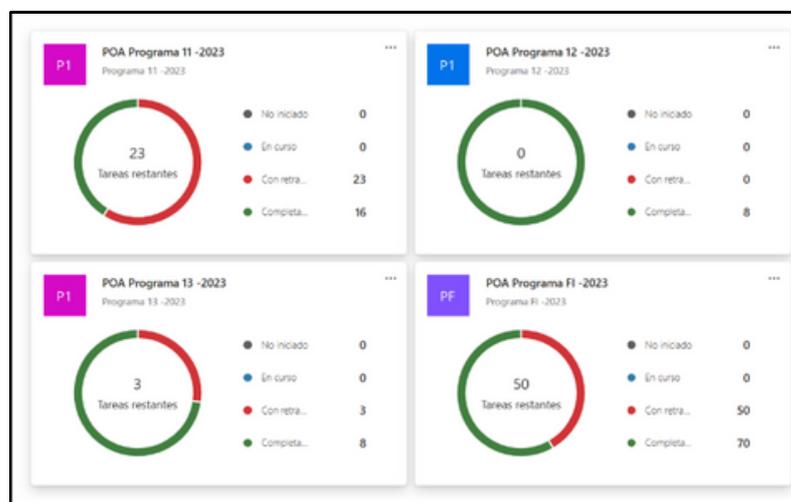
## 5 Recepción de Informe II-Herramientas y socialización del Proceso CRPI-CREE-02-2023 Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucional

El 22 de noviembre, se recibió el Informe II-Herramientas y socialización del Proceso CRPI-CREE-02-2023, Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Institucional para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica por parte de los consultores de GME.



## 6. Monitoreo del Plan Operativo Anual 2023

La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), continuó por medio de la herramienta Microsoft Planner con el seguimiento de la producción programada en el Plan Operativo Anual (POA) 2023, de los programas 11, 12, 13 y Programa de Fortalecimiento Institucional, asimismo, se establecieron reuniones estratégicas con todas las Direcciones de la CREE con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la institución, por medio de un monitoreo de ejecución de actividades en todas las áreas.



# 11

## REUNIONES CON PARTICIPANTES DEL SECTOR ELÉCTRICO

### Reunión con el Fondo Monetario Internacional (FMI)

El 24 de octubre 2023, Comisionados, directores y la jefa de Tarifas de la CREE se reúnen con el personal técnico del Fondo Monetario Internacional (FMI) para abordar temas relacionados con el avance en el sector eléctrico.



Fuente: <https://goo.su/d3kn>

### Avance realizados por la CREE

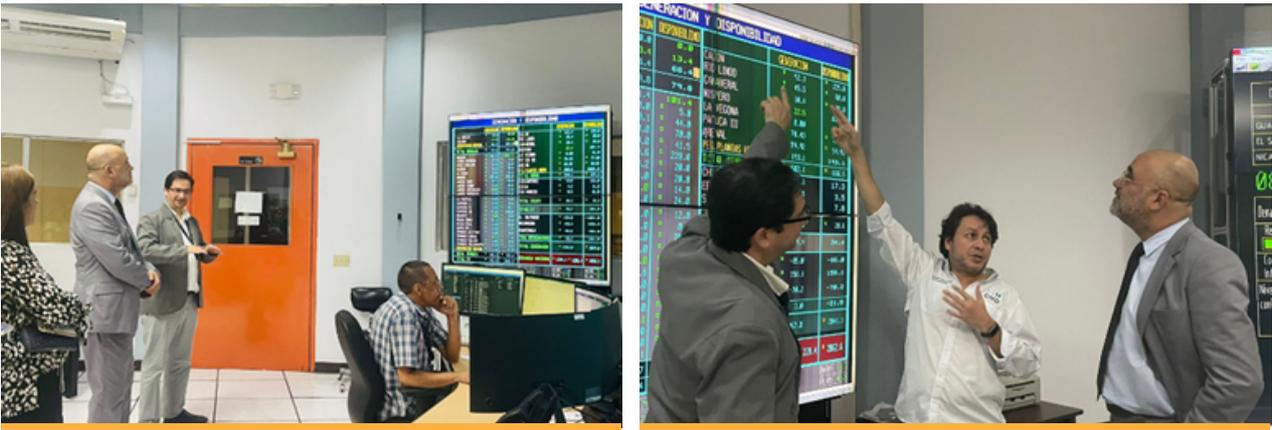
El 2 noviembre 2023, la CREE publica “por primera vez en la historia del mercado eléctrico nacional, la CREE lleva a cabo una Auditoría de Costos Variables de Generación en las centrales generadoras eléctricas (LUFUSSA)”.



Fuente: <https://goo.su/S4orSj>

### Visita de la CREE al CND

El 8 de noviembre 2023, el Comisionado presidente de la CREE, visita el Centro Nacional de Despacho (CND) para conocer de cerca la Operación del Sistema Eléctrico Nacional (ODS) y las actividades que conlleva para garantizar el suministro de la demanda eléctrica nacional.



Fuente: <https://goo.su/qPJash>

### Participación en el evento "Evaluación del Estado de Preparación de las Energías Renovables de Honduras"

El 14 de noviembre 2023, Comisionados de la CREE participan en el evento de lanzamiento de la "Evaluación del Estado de Preparación de las Energías Renovables de Honduras", organizado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) y la Secretaría de Energía (SEN).



Fuente: <https://goo.su/tamfry8>

### Evento virtual para socializar la consulta pública CREE-CP-06-2023 sobre "Tasas de actualización para transmisión y distribución".

El 17 de noviembre 2023, la CREE realizó un evento virtual para socializar la consulta pública CREE-CP-06-2023 sobre "Tasas de actualización para transmisión y distribución".



Fuente: <https://goo.su/VjcWs3e>

### Participación de Comisionados en inauguración del Parque Eléctrico POLYGROUP III

El 19 de noviembre 2023, los comisionados de la CREE, el Abogado Rafael Padilla y el Ingeniero Leonardo Deras, participan en la inauguración del Parque Eléctrico POLYGROUP III en Villanueva, Cortés.



Fuente: <https://goo.su/OqEWE9>

## Asistencia en Lanzamiento de la Estrategia de Recuperación Verde de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

El 20 de noviembre 2023, el Comisionado presidente de la CREE, Abogado Rafael Padilla, participó junto a los ministros de la SERNA, Desarrollo Económico y de la Presidencia en el 'Lanzamiento de la Estrategia de Recuperación Verde' de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.



Fuente: <https://goo.su/xRFvWe>

## Reunión de representantes UTCD-ENEE y ENEE Distribución

El 21 de noviembre 2023, funcionarios de la CREE, encabezados por Comisionado Wilfredo Flores, se reúnen con representantes de la UTCD-ENEE y ENEE Distribución para discutir inversiones en distribución y supervisar los indicadores de confiabilidad y calidad del servicio, así como el indicador de pérdidas



Fuente: <https://goo.su/DegJ>

## Reunión de la CREE-SEN para discutir Anteproyecto de Ley para la Electrificación Social en Honduras

El 22 de noviembre 2023, los Comisionados, directores y equipo técnico de la CREE, se reúnen con funcionarios de la SEN para discutir las implicaciones regulatorias del Anteproyecto de Ley para la Electrificación Social en Honduras.



Fuente: <https://goo.su/znHdXJ>

## Reunión con CREE se reúnen con representantes del PNRP

El 28 diciembre 2023, el Comisionado Wilfredo Flores Ph.D., junto al director de Fiscalización y al jefe de Atención al Usuario de la CREE se reúnen con representantes del PNRP, para conocer la programación que tiene el Programa para la reducción de pérdidas 2024 de acuerdo a la normativa vigente



Fuente: <https://goo.su/K60i>

### Jornada de socialización con representantes de cooperación internacional

El 05 de diciembre 2023, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), realiza jornada de socialización de sus actividades con representantes de la cooperación internacional, sector privado, organismos multilaterales, cuerpo diplomático y ministros de diversas instituciones del gobierno.



Directorio de Comisionados de la CREE



Directores de la CREE Vice Ministro de la SEN

Fuente: <https://goo.su/85pUVI>

# 12

## INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

### 1. EEH se fue de Honduras

El 9 de octubre 2023, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), como ente regulador del subsector eléctrico, supervisará los índices de desempeño para que los hondureños reciban un servicio de energía de calidad y a precios justos.

- Fuente: <https://goo.su/xTF7IY>



### 2. Inspección al sistema aislado del municipio de Brus Laguna

El 10 de octubre 2023, el equipo de Ingenieros de la CREE dirigido por el Comisionado Wilfredo Flores Ph.D, realiza inspección al Sistema aislado del municipio Brus Laguna ubicado en el Departamento de Gracias a Dios

- Fuente: <https://goo.su/UjxJil>



### 3. Continuación de inspección al sistema aislado del municipio de Brus Laguna

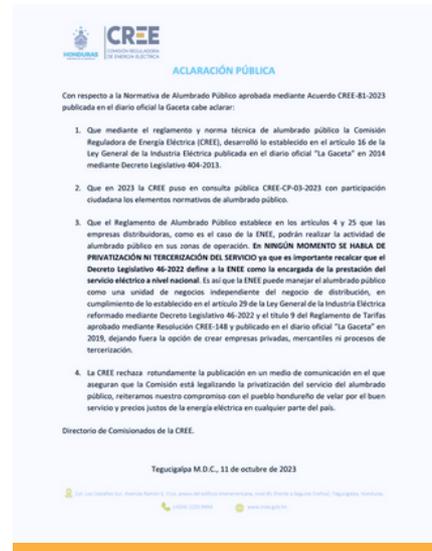
El 11 de octubre 2023 continuando con la visita al Sistema Aislado de Brus Laguna, equipo de la CREE junto al Comisionado Wilfredo Flores visitan el proyecto PERLA además se reúnen con representantes de la comunidad para escuchar sus dudas en cuanto a la facturación del servicio eléctrico.

- Fuente: <https://goo.su/ARVKbv0>



#### 4. Rechazo de falsa información con la aprobación de la Norma Técnica de Alumbrado Público

El 12 de octubre 2023, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), rechaza falsa información que con la aprobación de la Norma Técnica de Alumbrado Público se esté buscando tercerizar o privatizar el servicio que de acuerdo al Decreto 46-2022 le corresponde realizar a la ENEE.



Fuente: <https://goo.su/fs7t>

#### 5. Misión técnica de la CREE y personal de la ENEE realizan instalación de energía eléctrica al Centro de Educación Básica, Dr. Roberto Suazo Córdoba

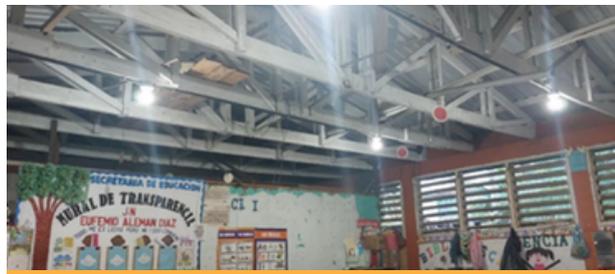
El 12 de octubre 2023, misión técnica de la CREE y personal de la ENEE realizan instalación de energía eléctrica al Centro de Educación Básica, Dr. Roberto Suazo Córdoba, ubicado en el barrio Twitanta en Brus Laguna, Gracias a Dios, beneficiando a 196 alumnos y 9 docentes.



### 6. Técnicos de ENEE apoyaron a equipo de la CREE en la instalación interna de electricidad de la Dirección Educativa Municipal de Brus Laguna.

El 13 de octubre 2023, Técnicos de ENEE apoyaron a equipo de la CREE en la instalación interna de electricidad de la Dirección Educativa Municipal de Brus Laguna y del Jardín de Niños Eufemio Alemán Díaz, que acoge a 234 estudiantes 1.er a 3.er grado y 7 docentes.

- Fuente: <https://goo.su/5ls1tfk>



### 7. Técnicos de ENEE apoyaron a equipo en Sistema Aislado- Proyecto PERLA

El 16 de octubre 2023, el equipo de la CREE, agradece a las FFAAH, Consejo de Ancianos, personal de la ENEE y a la comunidad en general de Brus Laguna, por su apoyo al trabajo de inspección y encuestas realizado por la Comisión al Sistema Aislado - Proyecto PERLA.



Fuente: <https://goo.su/XyRK>

### 8. Conmemoración al día Mundial contra el Cáncer de Mama

El 19 de octubre 2023, funcionarios de la CREE se vistieron de rosa en conmemoración del día mundial contra el cáncer de mama. No olvides las 3 claves; Prevenir, diagnosticar y curar. El 90% de los casos son curables. Tócate para que no te toque, el cáncer de mama afecta a hombres y a mujeres.

- Fuente: <https://goo.su/IKSv>



### 9. Visita a SCADA, PMUs y la subestación Agua Fría.

El 19 de octubre 2023, los Comisionados, directores, jefes y analistas de la CREE, visitan la Planta Solar Nacome II, para conocer el funcionamiento del SCADA, PMUs y la subestación Agua Fría.



Fuente: <https://goo.su/8fygCDR>

### 10. Día mundial del Ahorro de Energía

El 21 octubre de 2023, la CREE publicó "Hoy conmemoramos el Día Mundial del Ahorro de Energía, un recordatorio de que cada uno de nosotros puede marcar la diferencia en la conservación de recursos y la protección del medio ambiente. ¡Construir un futuro más sostenible y responsable, energéticamente!"

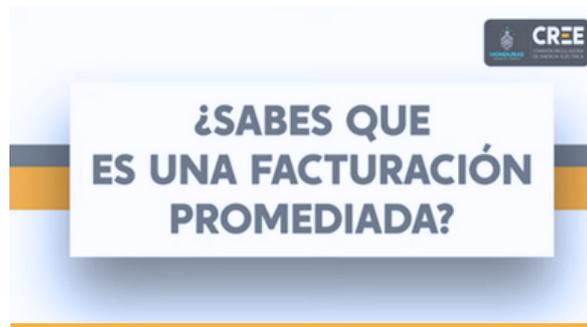
- Fuente: <https://goo.su/tNTrV>



### 11. Aprobación de la Norma Técnica para la Autorización de Facturación con Base a Promedios

El 23 de octubre 2023, la CREE aprobó recientemente la Norma Técnica Para La Autorización de Facturación con Base en Promedios, si tiene alguna duda sobre su consumo eléctrico mensual le invitamos a que se informe a continuación

- Fuente: [https://youtu.be/SW-lmZtn\\_VA](https://youtu.be/SW-lmZtn_VA)



### 12. Publicación la "CREE impulsa una tarea titánica que desembocará en cerca de 1000 MW para Honduras"

El 24 de octubre 2023, la "CREE impulsa una tarea titánica que desembocará en cerca de 1000 MW para Honduras".

- Fuente: <https://goo.su/8pec0k>



### 13. Avance realizados por la CREE con la periodista Lourdes Bonilla

El 30 de octubre 2023, Wilfredo Flores Ph.D, Comisionado de la CREE, se unió a la periodista Lourdes Bonilla en programa televisivo para discutir los avances realizados por la CREE.

- Fuente: <https://goo.su/h4AKQq>



### 14. Avance realizados por la CREE

El 2 noviembre 2023, la CREE publica "por primera vez en la historia del mercado eléctrico nacional, la CREE lleva a cabo una Auditoría de Costos Variables de Generación en las centrales generadoras eléctricas (LUFUSSA)"

- Fuente: <https://goo.su/S4orSj>



### 15. Publica video sobre lo que realmente es la energía

El 3 de noviembre 2023, únete a nosotros en un viaje fascinante para explorar el asombroso mundo de la energía. En este video especial, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) nos brinda una valiosa lección sobre lo que realmente es la energía.

- Fuente: <https://goo.su/dXPg0t4>



### 16. CREE pública Inspección a Centrales Generadoras de la Zona Norte del País

El 6 de noviembre 2023, la CREE continúa realizando inspecciones a Centrales Generadoras en Choloma y Naco, Cortés, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de la normativa y el correcto funcionamiento del subsector eléctrico de Honduras.



Fuente: <https://goo.su/sEBsduP>

### 17. Tips de seguridad en Alerta Amarilla

El 6 de noviembre 2023, ante la actual situación climatológica por las fuertes lluvias que azotan al país, te brindamos los siguientes consejos.

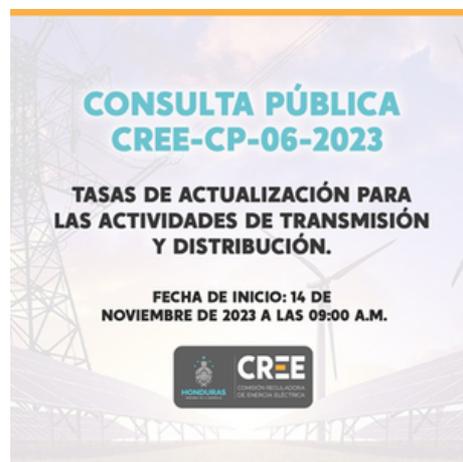
- Fuente: <https://goo.su/fMFv6C>



### 18. Tasa de actualización para las actividades de transmisión y distribución

El 13 de noviembre 2023, Consulta pública CREE-CP-06-2023 "Tasas de actualización para las actividades de transmisión y distribución."

- Fuente: <https://goo.su/KYulqu>



### 19. Campaña de uso de luces LED en navidad

El 16 de noviembre 2023, la CREE publica, "utiliza para tu árbol de navidad luces LED en lugar de luces Incandescentes, con esta medida evitaras menor disipación de calor y un menor consumo de electricidad y te podrás ahorrar en promedio 373.50 L/ mes."

- Fuente: <https://goo.su/smUXVP>



### 20. Campaña de uso de luces LED en navidad

El 17 de noviembre 2023, la CREE publica "en la medida de lo posible, compra temporizadores eléctricos, para controlar el apagado y encendido de tus luces de navidad, con esta medida evitaras tener encendida tus luces en horas que no son necesarias y te podrás ahorrar energía eléctrica."

- Fuente: <https://goo.su/XtXqAon>



## 21. Comisionados de la CREE, hablan en Foro La Entrevista

El 21 de noviembre 2023, los Comisionados de la CREE, hablan en Foro La Entrevista, acerca de temas regulatorios en el subsector eléctrico.

- Fuente: <https://goo.su/ju8U1B>



## 22. Entrevista de temas regulatorios en programa televisivo de LTV

El 21 de noviembre 2023, el Comisionado presidente de la CREE, Abg. Rafael Padilla, habla acerca de temas regulatorios en el subsector eléctrico en programa televisivo de LTV con el periodista Lic. Persi Duron.

- Fuente: <https://goo.su/rQiB>



## 23. Campaña de luces LED en navidad

El 22 de noviembre 2023, utiliza luces LED en lugar de incandescentes para tu árbol de Navidad. Con esta elección, reducirás la disipación de calor y el consumo de electricidad, ahorrando en promedio L. 373.5 al mes.

- Fuente: <https://goo.su/Bzhv>



### Publicación de apaga la hornilla minutos antes de terminar cocción de tus alimentos

El 24 de noviembre 2023, la CREE promueve el siguiente mensaje “En esta temporada navideña, al momento de cocinar, apaga la hornilla de tu estufa minutos antes de terminar la cocción de tus alimentos, así se aprovechará el calor residual para terminar de cocinar tus alimentos y estarás ahorrando dinero en tu factura de energía eléctrica.”

- Fuente: <https://goo.su/Xcx6O7>



### Publicación logros CREE

El 28 de noviembre 2023, se publica “A dos años de la victoria del gobierno de la presidenta Xiomara Castro, La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) trabaja para garantizar un suministro eléctrico confiable, justo y de calidad para el pueblo hondureño.”

- Fuente: <https://goo.su/Xd1UUCd>



### Conferencia de Prensa para supervisar el plan de inversión de las empresas distribuidoras para mejorar el servicio de Alumbrado Público en Honduras

El 30 de noviembre 2023, en Conferencia de Prensa Directorio de Comisionados de la CREE y sus equipos técnicos, se declaran listos para supervisar el plan de inversión de las empresas distribuidoras para mejorar el servicio de Alumbrado Público en Honduras.

- Fuente: <https://goo.su/UgXH5>



### Equipo de Fiscalización visita sistema aislado de Puerto Lempira

El 01 de diciembre 2023, el equipo de fiscalización de la CREE realiza una inspección a los sistemas aislados de Puerto Lempira.



Fuente: <https://goo.su/hMQn>

### Inspección al sistema aislado de Puerto Lempira

El 03 de diciembre 2023, los equipos de fiscalización de la CREE realizan inspección a los equipos de generación y distribución de las empresas INELEM y COENCA, que conforman el Sistema Aislado de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios.



Fuente: <https://goo.su/P1UFPPk>

### Consulta pública CREE-CP07-2023 "Disposiciones transitorias para el arrendamiento de centrales o unidades generadoras de electricidad"

El 06 de diciembre 2023, se lanza Consulta pública CREE-CP07-2023 "Disposiciones transitorias para el arrendamiento de centrales o unidades generadoras de electricidad"

- Fuente: <https://goo.su/n7dPoSj>



### Participación de Foro de Rendición de Cuentas

El 07 de diciembre 2023, en el marco del día internacional contra la corrupción, Comisionado presidente de la CREE, Abg. Rafael Padilla participa en el "Foro de Rendición de Cuentas", organizado por la Secretaria de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

- Fuente: <https://goo.su/0fKfqm>



### Taller de "Procesos de Contratación de Energía"

El 08 de diciembre 2023, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) refuerza su compromiso con la transparencia y la educación energética. Hoy, marcando otro hito, llevamos a cabo el segundo taller "Procesos de Contratación de Energía" dirigido a periodistas.

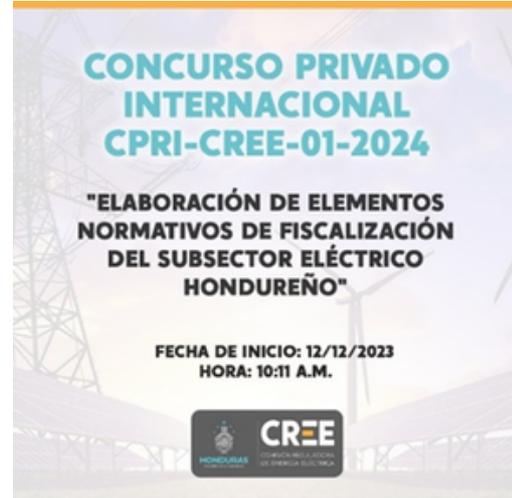


Fuente: <https://goo.su/Qapm3qz>

### Concurso privado Internacional CPRI-CREE-01-2024

El 15 de diciembre 2023, la CREE invita a participar en el Concurso Privado Internacional CPRI-CREE-01-2024 "ELABORACIÓN DE ELEMENTOS NORMATIVOS DE FISCALIZACIÓN DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO HONDUREÑO".

- Fuente: <https://goo.su/3kW8u>



### Concurso privado Internacional CPI-CREE-02-2024

El 15 de diciembre 2023, la CREE invita a participar en el Concurso Público Internacional No. CPI-CREE-02-2024 "ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE ELEMENTOS NORMATIVOS PARA SER INCORPORADOS EN LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AISLADOS".

- Fuente: <https://goo.su/iot032>



### Publicación de devolución 35.88 millones lempiras en créditos distribuidos según el valor erróneo cobrado por la ENEE

El 18 de diciembre 2023, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), atendiendo los reclamos de los usuarios resuelve la devolución de 35.88 millones de lempiras en créditos distribuidos según el valor erróneo cobrado por la ENEE.

- Fuente: <https://goo.su/Qi7qld>





### Publicación de cobros erróneos en medios escritos

El 19 de diciembre 2023, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), trabaja en defensa de los usuarios del servicio eléctrico en Honduras.

- Fuente: <https://goo.su/afibCE>



### Publicación navideña de la CREE

El 24 diciembre 2023, publica -Que este día sea de mucha Bendición y reconciliación entre las familias hondureñas, ¡Felices fiestas les desea la gran familia de la CREE!.

- Fuente: <https://goo.su/zD5T2>



### Publicación de nueva estructura tarifaria para el primer trimestre 2024

El 29 diciembre 2023, se publica nueva estructura tarifaria aprobada por la CREE para el primer trimestre de 2024.

- Fuente: <https://goo.su/ohaWuZC>

**Comunicado**  
Estructura tarifaria autorizada por la CREE a la ENEE vigente para el primer trimestre de 2024 (enero, febrero y marzo)

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y al público en general, comunica lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y sus reformas, en sus artículos 18 y 21, la CREE tiene la función y obligación de realizar ajustes relacionados al Costo Base de Generación y a las tarifas de las empresas distribuidoras, con el fin que las mismas reflejen los costos reales debidamente verificados.
- De acuerdo a la verificación de la información proporcionada por la ENEE y el Centro Nacional de Despacho (CND), la diferencia entre los costos de generación reales y autorizados para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023 fue de US\$ 10,711,653.54 a favor de la distribuidora (ENEE).
- La CREE ha aprobado un ajuste al costo base de generación por un valor de 147.52 USD/MWh, vigente para el primer trimestre del año 2024.
- En consecuencia, la CREE autoriza que la estructura tarifaria para la facturación que debe aplicar la ENEE a partir del 1 de enero al 31 de marzo del 2024 es la que se detalla a continuación:

SERVICIO	Energía tipo	Precio de la Energía		Precio de la carga
		USD/MWh	USD/MWh	
Servicio Residencial	Residencial A (MWh/24hrs)	55.98		4.938
	Residencial B (MWh/24hrs)	55.98		4.888
Servicio Comercial e Industrial	Comercial A (MWh/24hrs)	55.98		5.750
	Comercial B (MWh/24hrs)	55.98		5.750
Servicio de Medida Variable	Medida Variable A (MWh/24hrs)	2,677.08	332.0185	3.8274
	Medida Variable B (MWh/24hrs)	6,153.95	209.9410	5.0035

SERVICIO	Precio de la Energía		Precio de la carga
	USD/MWh	USD/MWh	
Residencial Público	65.76		4.5618

Estos valores aprobados reflejan un incremento del costo real de la tarifa promedio aprobado en el trimestre anterior por la CREE, la cual pasa de 2.24 US\$/kWh a un valor de 2.29 US\$/kWh estimado para el trimestre a partir, lo que en términos porcentuales significa un leve incremento de 2.25%.

Tegucigalpa M.D.C. 29 de diciembre de 2023

### Publicación de instrucciones de la presidenta Xiomara Castro

El 29 de diciembre 2023, por instrucciones de la presidenta

@XiomaraCastroZ@SENHnOficial, informa que a través de lo presupuestado bajo el renglón de subsidios, y, amparados en el artículo 22 de la Ley General de la Industria Eléctrica, ha determinado NO trasladar al consumidor final dicho incremento, por ende, el usuario final continuará pagando en su factura para el trimestre enero-febrero-marzo del 2024, el MISMO costo por kWh que se aplicó en el trimestre octubre-noviembre-diciembre del 2023.

- Fuente: <https://goo.su/5tMq>



### Publicación de deseo de próspero y bendecido 2024

El 31 diciembre 2023, la CREE publica -que Dios derrame muchas Bendiciones sobre sus hogares este 2024, son los más sinceros deseos de la gran familia de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).



Fuente: <https://goo.su/FAyUg4>

# 13

## IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS RECURSOS Y ACTIVIDADES

### A. Incorporación al sistema de Declaración Jurada en Línea

En el mes de octubre se llevó a cabo la capacitación de incorporación al sistema de Declaración Jurada en Línea del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en la cual comenzaremos a hacer uso de ellos a partir de enero 2024, dicho sistema ayudará a agilizar el trámite de los colaboradores de la CREE.



Foto Equipo de la CREE en capacitación del TSC

### Reunión COCOIN-CREE-2023

El 24 de octubre 2023, se realizó la reunión de COCOIN con el Comité de Control Interno Institucional se reunieron con el personal de ONADICI para dar seguimiento a los manuales de procesos y procedimientos institucionales, así como para finalizar el proceso de contratación del auditor interno institucional.



Foto 1. Reunión COCOIN-CREE - ONADICI

Fuente: <https://goo.su/HhYJoMe>

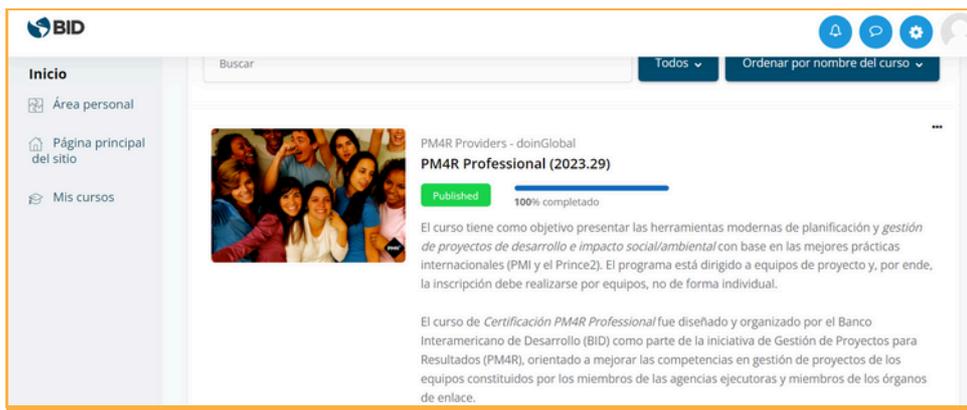
# 15

## CAPACITACIÓN

Para el cuarto trimestre se lograron llevar a cabo 4 capacitaciones que involucraron un total de 19 colaboradores de temas de interés y relevancia para las distintas direcciones, esto con el propósito de promover el crecimiento profesional de los colaboradores para obtener un personal altamente calificado.

Los temas de las capacitaciones fueron los siguientes:

- **Project Management For Results (PM4R)**



- **Compras y Contrataciones del Estado**
- **Distritos de Energía Positiva para la Transición Energética**

Impartido por CIEMAT - Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (España), y la AECID, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo mediante Aula Virtual.

Duración: lunes 6 de noviembre del 2023 al viernes al 24 de noviembre del 2023.

La capacitación explicó la hoja de ruta para alcanzar la implementación de ciudades energéticamente eficientes implementando mecanismos de eficiencia energética en los edificios existentes y nuevos de una ciudad o pequeño poblado. Asimismo, presentó la metodología para la elaboración de la hoja de ruta y los beneficios que puede traer la implementación de estos distritos para la mitigación del cambio climático.

- **Gestión de Almacenes e Inventarios**

### Capacitación sobre “Vocerías”

El 13 de diciembre 2023, los Comisionados y funcionarios de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), participaron en segunda capacitación sobre “Vocerías” con el fin de facilitar y mejorar la comunicación de los voceros con la prensa y ciudadanía.



Fuente: <https://goo.su/lqdQ4XI>

# 16

## SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Con respecto a las sugerencias y recomendaciones sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica, esta Comisión expresa lo siguiente:

### CONCLUSIONES

1. La distribución e imputación de todos los factores correspondientes ocasionó un aumento en la tarifa promedio de 2.34% con respecto a la tarifa promedio del cuarto trimestre de 2023, la cual pasa de 5.24 HNL/kWh a 5.36 HNL/kWh.
2. El costo de generación previsto para el año 2024 de ENEE-Distribución asciende a USD 1,689,381,369.99, el cual se distribuye de manera proporcional en cada trimestre del año 2024. Este costo es un 11.51% más alto con respecto al aprobado para el año 2023, debido principalmente al aumento de los precios de los combustibles utilizados para la generación de la energía eléctrica y al crecimiento de la demanda de electricidad.
3. Se completó el proceso de revisión y aprobación del Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT) 2024-2033, derivando en una aprobación, con condiciones, de 17 proyectos de transmisión que atienden la operación confiable y segura del sistema eléctrico nacional a mínimo costo y 8 proyectos concebidos para mejora en la calidad del servicio de distribución. La inversión estimada que conllevaría el desarrollo de estos proyectos es 799.5 MUSD.
4. Se completó el proceso de elaboración y aprobación de los términos de referencia (TDR) a ser utilizados para la elaboración de las bases de licitación de compra de capacidad firme y energía de los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), proceso de licitación LPI-100-010-2021 de 450 MW, los cuales contemplan cambios a petición de la Junta de Licitación del proceso; y modificaciones realizadas por recomendación de consultores proveídos por el BID y del equipo técnico de la Dirección de Regulación de esta Comisión para armonizarlos respecto de las referidas peticiones de la Junta de Licitación y considerando otros aspectos técnicos, económicos y contractuales requeridos.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que para el proceso de licitación LPI-100-010-2021, que corresponde a la contratación de capacidad firme y energía bajo modalidad Build-Operate-Transfer (BOT), la vigencia del modelo de contrato de suministro sea compatible con la viabilidad económica y financiera del tipo de plantas que se pretende contratar, y que el plazo establecido permita el repago de la inversión y la mitigación de un efecto negativo en la tarifa eléctrica de los usuarios finales. Adicionalmente, que el modelo de contrato incluya instrumentos y mecanismos legales y financieros específicos que garanticen la gestión de riesgos críticos para la bancabilidad de los proyectos licitados.
2. Se recomienda continuar con la implementación del sistema de monitoreo del mercado eléctrico nacional (MEN), diferenciado del resto de información pública disponible por los distintos actores del subsector eléctrico, el cual permitirá brindar un mayor acceso al público en general, y facilitar la comprensión y análisis de las dinámicas de este.
3. Se recomienda que para las licitaciones de proyectos de transmisión (líneas de transmisión y subestaciones eléctricas) se utilice el modelo tradicional de contratación en donde la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) define completamente la ingeniería base de preinversión, lo cual permitiría que las ofertas técnicas presentadas puedan ser evaluadas adecuadamente y se construya lo que específicamente se requiere. Asimismo, se sugiere que se haga uso de documentos estándar de bases de licitación de obras de transmisión con los cuales los proyectos de transmisión desarrollados por la ENEE han mostrado un buen término.

Adicionalmente, se recomienda analizar la posibilidad de que las ofertas se presenten en dólares estadounidenses y que el pago de las obras se realice en lempiras a la tasa de cambio al momento de presentación de las estimaciones, dado que se evitaría especulación de esta tasa con lo que potencialmente se facilitaría la participación de una mayor cantidad de oferentes y propuestas económicas más eficientes. No obstante, en el caso de mantener la modalidad llave en mano, se recomienda que se defina adecuadamente en las bases el mecanismo de pago al contratista considerando las incertidumbres a las que se puede enfrentar en el desarrollo del proyecto en vista que esta modalidad no se ha implementado con anterioridad y puede conllevar un incremento de costos de inversión no previsto, y que en la evaluación de ofertas se verifique mediante un proceso de precalificación en la misma licitación que el contratista cuenta con la experiencia y capacidad financiera necesaria para asegurar el desarrollo del proyecto





# CRÉE

COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA